MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500258477	**Fecha de Contabilización:**	02.06.2022
Beneficiario:	8050152080 ASOCIACION HABITAT HUMANO	**Fecha Impresión:**	02.06.2022
		Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:	017 DE 2022	**Página:**	1 de 5

Descripción
Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos que permitan la formación técnica y la ampliación de capacidades a emprendimientos del ecosistema cultural y creativo de las comunas 7, 15, 16 y el

Item 1
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260041121010101 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Emprendimientos y empresa/Desarrollar capacitaciones a los emprend
Valor: 19.180.010 COP
Proyecto: BP-26004112/1/01/01/01 Desarrollar capacitaciones a los emprend
CDP Asociados:
3500176138
Programación PAC
AGO: 19.180.010

Item 2
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260041121010102 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Emprendimientos y empresa/Realizar asesorías y mentorías a los em
Valor: 2.760.000 COP
Proyecto: BP-26004112/1/01/01/02 Realizar asesorías y mentorías a los em
CDP Asociados:
3500176138
Programación PAC
AGO: 2.760.000

Item 3
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260041121020101 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Emprendimientos y empresa/Apoyar emprendimientos culturales y crea
Valor: 2.760.000 COP
Proyecto: BP-26004112/1/02/01/01 Apoyar emprendimientos culturales y crea
CDP Asociados:
3500176138
Programación PAC
AGO: 2.760.000

Item 4
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260041121020102 Secretaria de Desarrollo

Importe total: La suma de PESOS
Valor: COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Alejandra Melo Conde	Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500258477	**Fecha de Contabilización:**	02.06.2022
Beneficiario:	8050152080 ASOCIACION HABITAT HUMANO	**Fecha Impresión:**	02.06.2022
		Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:	017 DE 2022	**Página:**	2 de 5

Descripción
Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos que permitan la formación técnica y la ampliación de capacidades a emprendimientos del ecosistema cultural y creativo de las comunas 7, 15, 16 y el

Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Emprendimientos y empresa/Apoyar emprendimientos culturales y crea
Valor: 175.299.990 COP
Proyecto: BP-26004112/1/02/01/02 Apoyar emprendimientos culturales y crea
CDP Asociados:
3500176138
Programación PAC
AGO: 35.000.000
OCT: 140.299.990

Item 5
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260040831010101 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Emprendimientos y empresa/Implementar un proceso de trabajo colabo
Valor: 66.900.000 COP
Proyecto: BP-26004083/1/01/01/01 Implementar un proceso de trabajo colabo
CDP Asociados:
3500176138
Programación PAC
AGO: 36.900.000
OCT: 30.000.000

Item 6
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260040831010102 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Emprendimientos y empresa/Desarrollar una estrategia de divulgació
Valor: 20.000.000 COP
Proyecto: BP-26004083/1/01/01/02 Desarrollar una estrategia de divulgació
CDP Asociados:
3500176138
Programación PAC
AGO: 20.000.000

Item 7
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260040831020101 Secretaria de Desarrollo

Importe total: La suma de PESOS
Valor: COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Alejandra Melo Conde	Liliana Sierra Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500258477	**Fecha de Contabilización:**	02.06.2022
Beneficiario:	8050152080 ASOCIACION HABITAT HUMANO	**Fecha Impresión:**	02.06.2022
		Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:	017 DE 2022	**Página:**	3 de 5

Descripción
Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos que permitan la formación técnica y la ampliación de capacidades a emprendimientos del ecosistema cultural y creativo de las comunas 7, 15, 16 y el

Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Emprendimientos y empresa/Realizar asesorías, capacitaciones y/o
Valor: 11.100.000 COP
Proyecto: BP-26004083/1/02/01/01 Realizar asesorías, capacitaciones y/o
CDP Asociados:
3500176138
Programación PAC
AGO: 11.100.000

Item 8
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260040831020102 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Emprendimientos y empresa/Desarrollar una estrategia de comerciali
Valor: 6.000.000 COP
Proyecto: BP-26004083/1/02/01/02 Desarrollar una estrategia de comerciali
CDP Asociados:
3500176138
Programación PAC
AGO: 6.000.000

Item 9
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260041201010101 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Personas fortalecidas en/Realizar asesorías, capacitaciones y/o m
Valor: 11.000.000 COP
Proyecto: BP-26004120/1/01/01/01 Realizar asesorías, capacitaciones y/o m
CDP Asociados:
3500176138
Programación PAC
AGO: 11.000.000

Item 10
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260041201010102 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Personas fortalecidas en/Desarrollar una estrategia de comerciali
Valor: 17.000.000 COP
Proyecto: BP-26004120/1/01/01/02 Desarrollar una estrategia de comerciali
CDP Asociados:

Importe total: La suma de PESOS
Valor: COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Alejandra Melo Conde	Liliana Tierra Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500258477	**Fecha de Contabilización:**	02.06.2022
Beneficiario:	8050152080 ASOCIACION HABITAT HUMANO	**Fecha Impresión:**	02.06.2022
		Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:	017 DE 2022	**Página:**	4 de 5

Descripción
Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos que permitan la formación técnica y la ampliación de capacidades a emprendimientos del ecosistema cultural y creativo de las comunas 7, 15, 16 y el

3500176138
Programación PAC
AGO: 17.000.000

Item 11
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260041201020101 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Personas fortalecidas en/Fortalecer la dinamización de productos
Valor: 80.000.000 COP
Proyecto: BP-26004120/1/02/01/01 Fortalecer la dinamización de productos
CDP Asociados:
3500176138
Programación PAC
AGO: 20.000.000
OCT: 60.000.000

Item 12
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260040821010101 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Emprendimientos y empresa/Convocar, seleccionar y hacer seguimient
Valor: 4.075.000 COP
Proyecto: BP-26004082/1/01/01/01 Convocar, seleccionar y hacer seguimient
CDP Asociados:
3500176138
Programación PAC
AGO: 4.075.000

Item 13
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260040821010102 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Emprendimientos y empresa/Desarrollar capacitaciones a los emprend
Valor: 12.625.000 COP
Proyecto: BP-26004082/1/01/01/02 Desarrollar capacitaciones a los emprend
CDP Asociados:
3500176138
Programación PAC

Importe total: La suma de PESOS
Valor: COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Alejandra Melo Conde	Liliana Tierra Nombre y Firma Aprobador

MUNICIPIO SANTIAGO DECALI
Secretaria de Desarrollo Economico
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500258477	**Fecha de Contabilización:**	02.06.2022
Beneficiario:	8050152080 ASOCIACION HABITAT HUMANO	**Fecha Impresión:**	02.06.2022
		Estado Liberación:	Contabilizado
Contrato:	017 DE 2022	**Página:**	5 de 5

Descripción
Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos que permitan la formación técnica y la ampliación de capacidades a emprendimientos del ecosistema cultural y creativo de las comunas 7, 15, 16 y el

AGO: 12.625.000

Item 14
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260040821020101 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Emprendimientos y empresa/Apoyar emprendimientos y/o empresas de l
Valor: 87.300.000 COP
Proyecto: BP-26004082/1/02/01/01 Apoyar emprendimientos y/o empresas de l
CDP Asociados:
3500176138
Programación PAC
AGO: 37.000.000
OCT: 50.300.000

Item 15
Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260041201020102 Secretaria de Desarrollo Economico/Ingresos corrientes de Libre Destinación/Personas fortalecidas en/Desarrollar una estrategia para la divul
Valor: 28.000.000 COP
Proyecto: BP-26004120/1/02/01/02 Desarrollar una estrategia para la divul
CDP Asociados:
3500176138
Programación PAC
NOV: 28.000.000

Importe total: La suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES PESOS
Valor: 544.000.000 COP

Nombre y Firma Solicitante	Elaboró: Alejandra Melo Conde	Nombre y Firma Aprobador

CONVENIO DE ASOCIACION No. 4171.010.27.1.017 DE 2022

PARTES:	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
NIT.	890399011-3
ORDENADOR GASTO:	LILIANA MARÍA SIERRA CHÁVEZ C.C. No. 38.559.329
PARTES:	ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO
NIT.	805015208-0
OBJETO:	Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos que permitan la formación técnica y la ampliación de capacidades a emprendimientos del ecosistema cultural y creativo de las comunas 7, 15, 16 y el corregimiento de Los Andes de Santiago de Cali, en desarrollo de los proyectos denominados: “Apoyo al sector confección de vestuario colombiano en la comuna 7 de Santiago de Cali”, Ficha BP-26004083; “Fortalecimiento técnico y ampliación de capacidades a emprendimientos culturales en la comuna 15 de Santiago de Cali”, Ficha BP – 26004120; “Fortalecimiento técnico de las producciones artísticas y culturales de la comuna 16 de Santiago de Cali”, Ficha BP – 26004082; “apoyo al desarrollo de los emprendimientos culturales y creativos del corregimiento de los andes de Santiago de Cali”, Ficha BP – 26004112
VALOR:	Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio es por la suma de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($660.815.000) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.
APORTE DEL DISTRITO:	QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS

M/CTE ($544.000.000) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.

APORTE ASOCIADO: CIENTO DIECISEIS MILLONES, OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($116.815.000), de los cuales, la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.200.000), corresponde al aporte mínimo y la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($ 79.615.000) como adicional al aporte mínimo, incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de octubre del 2022, término contado previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme a lo estipulado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, e inicio de la etapa de ejecución en la plataforma SECOP II.

CDP: 3500176138

Entre los suscritos LILIANA MARÍA SIERRA CHÁVEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.559.329 de Cali, quien actúa en su calidad de ordenadora del gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0175 del 26 de abril del 2022 y acta de posesión No. 0123 del 28 de abril de 2022, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, quien en lo sucesivo se denominará DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, de una parte y de la otra DANIELA ALEXANDRA MURIEL VIAFARA identificada con cédula de ciudadanía 1144078522 de Cali, actuando en representación de la ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO, identificada con el NIT. 805015208-0, entidad privada sin ánimo de lucro, constituida por documento privado del 11 de octubre de 1999, inscrito en Cámara de Comercio de Cali el 4 de noviembre de 1999 con el No. 4445 del Libro I, quien para los efectos del presente Convenio se denominará HABITAT HUMANO, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de 1991 establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la

participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

2. Que el artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*"
3. Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: "*Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Que, los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".*
4. Que en desarrollo de lo señalado en los artículos 209 y 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política",* la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios pueden suscribir convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, que sean concordantes con el Plan de Desarrollo.
5. Que la misión del Distrito de Santiago de Cali como ente territorial es generar las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental, del territorio y de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.
6. Que en virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali *"Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias",* el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, en el artículo 156 creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo

principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así: *"… es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes".*

7. Que a su vez, el artículo 161 del precitado decreto, establece como funciones de la subsecretaría de cadenas de valor, entre otras las siguientes: Determinar los sectores económicos estratégicos del Municipio de Santiago de Cali; Desarrollar la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Productivo y Comercial de los sectores económicos estratégicos del Municipio de Santiago de Cali; Desarrollar la formulación, seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Económico de las comunas y corregimientos; Articular a la academia, el estado y la empresa para promover el Desarrollo Productivo y Comercial del tejido empresarial del Municipio de Santiago de Cali; Diseñar e implementar estrategias de integración y encadenamientos productivos y comerciales de los sectores económicos estratégicos; Orientar y diseñar la estructuración de proyectos de desarrollo productivo que fortalezcan la innovación y la competitividad de los sectores económicos estratégicos; Desarrollar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en temas inherentes a la competencia de la subsecretaría.
8. En este orden de ideas y como parte de la competencia de esta dependencia, se hace necesario la ejecución de los proyectos de inversión que a continuación se citan: *"Apoyo al sector confección de vestuario colombiano en la comuna 7 de Santiago de Cali", Ficha BP-26004083; "Fortalecimiento técnico y ampliación de capacidades a emprendimientos culturales en la comuna 15 de Santiago de Cali", Ficha BP – 26004120; "Fortalecimiento técnico de las producciones artísticas y culturales de la comuna 16 de Santiago de Cali", Ficha BP – 26004082; "apoyo al desarrollo de los emprendimientos culturales y creativos del corregimiento de los andes de Santiago de Cali", Ficha BP – 26004112.*
9. Que, con el fin de dar alcance a las funciones de la Subsecretaría, se hace necesario suscribir el presente convenio, basado en cuatro (4) Fichas EBI, formuladas bajo los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020 y conforme a los lineamientos de la "Política Pública de Desarrollo Económico 2019- 2029", en la cual se plantea una Línea Estratégica de Economía Creativa cuyo propósito consiste en mejorar los niveles de competitividad de los sectores creativos, culturales y deportivos para que se conviertan en referente y motor de desarrollo económico y de bienestar social a través del fortalecimiento del capital

humano, del desarrollo empresarial del incremento de la demanda y del posicionamiento de los bienes y servicios de estos sectores, para que agreguen valor, generen ingresos, empleos de calidad, promueven las exportaciones, incentiven el turismo y la inversión en Santiago de Cali.

10. Que expuesto lo anterior, a través del presente convenio se busca identificar un asociado con amplia experiencia en procesos de formación técnica, ampliación de capacidades empresariales a emprendimientos y fortalecimiento a emprendimientos de la industria cultural.
11. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal 2022.
12. Que, para satisfacer la necesidad expuesta, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico adelantó el proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) No. 4171.010.32.1.104-2022, y publicó los respectivos estudios, documentos previos e invitación pública con los factores establecidos para la selección del asociado de forma objetiva.
13. Que la propuesta presentada por el proponente ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO, identificada con Nit. 805015208-0, resultó adjudicataria del proceso competitivo (Decreto 092 de 2017) No. 4171.010.32.1.104 del 2022, dado que fue el proponente que se presentó a la convocatoria pública, cumplió con las condiciones y requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública y obtuvo el mayor puntaje frente a los demás proponentes, una vez se llevó a cabo la verificación de los criterios de ponderación.
14. Que por medio de la Resolución 4171.010.21.048 del 17 de mayo del 2022 proferida por la ordenadora del gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, se adjudicó el mencionado proceso competitivo de régimen especial.
15. Que por las anteriores consideraciones y dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el articulo 96 de la Ley 489 de 1997, el decreto 092 de 2017 y en lo que concierne a los principios de la contratación estatal y lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente suscribir el presente convenio.
16. Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS que permitan la formación técnica y la ampliación de capacidades a emprendimientos del ecosistema cultural y creativo de las comunas 7, 15, 16 y el corregimiento de Los Andes de Santiago de Cali, en desarrollo de los proyectos denominados: “Apoyo al sector confección de vestuario colombiano en la comuna 7 de Santiago de Cali”, Ficha BP-26004083; “Fortalecimiento técnico y ampliación de capacidades a emprendimientos culturales en la comuna 15 de Santiago de Cali”, Ficha BP – 26004120; “Fortalecimiento técnico de las producciones artísticas y culturales de la comuna 16 de Santiago de Cali”, Ficha BP –

26004082; “apoyo al desarrollo de los emprendimientos culturales y creativos del corregimiento de los andes de Santiago de Cali”, Ficha BP – 26004112.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: La ejecución del presente proceso deberá garantizar la consecución de los siguientes indicadores y metas:

La ejecución del objeto de este convenio deberá comprender como mínimo, las actividades y obligaciones señaladas en este documento en el acápite correspondiente a las obligaciones específicas, así como las que se establezcan en otros documentos relacionados al presente proceso encaminado a potenciar el ecosistema cultural y creativo de Santiago de Cali a través de la formación y el fortalecimiento técnico, la innovación, creación, sofisticación y promoción de los bienes y servicios del sector, así como fomentar los procesos asociativos del ecosistema. En este sentido las acciones y actividades que contempla el proyecto deberán girar en torno a los siguientes objetivos:

- ✓ Implementar proceso de sofisticación y mejoramiento de los emprendimientos de la confección de vestuarios colombianos en la comuna 7 de Santiago de Cali
- ✓ Fortalecer las capacidades técnicas y de gestión comercial de los emprendimientos de vestuarios colombianos de la Comuna 7 de Santiago de Cali
- ✓ Fortalecer las capacidades técnicas y de gestión comercial de los emprendimientos culturales de la comuna 15 de Santiago de Cali.
- ✓ Fortalecer las estrategias de divulgación, promoción, y fortalecimiento de emprendimientos del ecosistema cultural y creativo de la comuna 15 de Santiago de Cali.
- ✓ Realizar capacitaciones, asesorías y mentorías a los emprendimientos y empresas culturales y creativas
- ✓ Generar estímulos para el fortalecimiento técnico, empresarial y económico de los emprendimientos y empresas del sector cultural y creativa
- ✓ Realizar asistencia técnica a los emprendimientos culturales y creativos que beneficien y potencien su desarrollo en el Corregimiento de Los Andes
- ✓ Generar estímulos para el fortalecimiento técnico y económico a los emprendimientos culturales y creativos del corregimiento de Los Andes

Población a beneficiar

Ficha	***Localización específica***	***Detalle de la Población***	***Número***
BP 26004083	COMUNA 7	Emprendimientos (una persona por emprendimiento)	50
BP 26004120	COMUNA 15	Personas de la industria cultural y creativa	100
BP 26004082	COMUNA 16	Personas que representan producciones artísticas y culturales	50
BP 26004112	CORREGIMIENTO LOS ANDES	personas de emprendimientos culturales y creativos	30
TOTAL			230

CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO CON APORTE DEL DISTRITO:

Para el desarrollo de cada una de obligaciones y/o actividades derivadas del presente convenio, el asociado deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad, medidas y protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y/o Local para mitigar el contagio del virus SARS-Cov-2 (Covid-19)

Adelantar las siguientes actividades de conformidad con el proyecto de inversión APOYO AL DESARROLLO DE LOS EMPRENDIMIENTOS CULTURALES Y CREATIVOS DEL CORREGIMIENTO DE LOS ANDES DE SANTIAGO DE CALI. FICHA BP- 26004112

1. Realizar convocatoria para la selección de 30 emprendimientos culturales y creativos. Para esta convocatoria se diseñarán piezas de comunicaciones y un formulario diagnóstico para tener una línea base del estado de los emprendimientos y de esta manera se definan las temáticas a priorizar en las capacitaciones y mentorías a ofrecer y para también establecer unos criterios para elegir a las personas que requieren capacitaciones y a las que pueden entrar a un proceso de selección para asignación de beneficios a través de brindarles servicios especializados u otorgarles insumos
2. Realizar capacitación en Plan de Negocios para 30 emprendedores culturales y creativos, este grupo recibirá 30 horas de formación en Plan de negocios, divididas en 5 sesiones de 6 horas cada una.

3. Realizar capacitación en Costos de producción para 30 emprendedores culturales y creativos del corregimiento, este grupo recibirá 24 horas de divididas en 4 sesiones de 6 horas cada una.
4. Capacitación en Mercadeo y ventas para 30 emprendedores culturales y creativos, este grupo recibirá 24 horas de formación divididas en 4 sesiones de 6 horas cada una.
5. Realizar asesoría en mercado cultural, promoción y circulación en los actores del ecosistema cultural y creativo y monetización de mercado cultural para 30 emprendedores, dividido en 2 grupos de 15 personas, cada grupo recibe 6 horas de formación.
6. Brindar servicios de mentoría en formalización empresarial, conceptualización e identidad de marca y desarrollo de contenido de valor para la divulgación del emprendimiento a 30 emprendimientos del sector cultural y creativo del corregimiento.
7. Seleccionar 30 emprendimientos para entregar insumos que busquen fortalecer el enfoque de emprendimiento cultural y creativo de los actores del ecosistema y el mejoramiento de sus bienes o productos culturales y creativos. Estos insumos pueden variar para cada emprendimiento, pero los más comunes pueden ser de tipo técnico, tecnológico, audiovisual o gráfico.

Adelantar las siguientes actividades de conformidad con el proyecto de inversión APOYO AL SECTOR CONFECCIÓN DE VESTUARIO COLOMBIANO EN LA COMUNA 7 DE SANTIAGO DE CALI. FICHA BP-26004083:

1. Realizar una reunión de diagnóstico con la comunidad cultural y creativa de la comuna 7 relacionada a las confecciones de vestuarios artesanales y de folclore. El objetivo de esta reunión es conocer las necesidades técnicas específicas de la maquinaria e insumos. Para esto se necesitará 50 refrigerios para el desarrollo de la reunión, 1 carbohidrato con proteína y bebida.
2. Implementar un proceso de trabajo colaborativo con la comunidad cultural y creativa de la comuna 7 a través de la adquisición de maquinaria para la confección y producción de vestuarios artesanales y de folclore. La comunidad cuenta con un espacio físico en el cual se pretende establecer un centro de producción en donde 50 emprendedores trabajarían para la oferta de estos productos. Para esto, se hace necesario la compra de un paquete de máquinas de confección de las siguientes especificaciones: 5 Máquinas planas multifuncional, 3 Fileteadoras, 3 Máquinas collarín, 2 Bordadoras.
3. Adquisición de telares, hilos, agujas, metros, tijeras cortadoras de tela, cierres, resortes y los demás insumos que se consideren pertinentes para el desarrollo de la confección de vestuarios artesanales y del folclore para la comuna 7.
4. Realizar la ejecución de una estrategia de comunicación y promoción que permita visibilizar la oferta de los productos de los emprendimientos de la industria cultural y creativa de la Comuna 7 relacionados a los vestuarios artesanales y de folclore. La organización y/o actor seleccionado para esta estrategia deberá ser parte de la comuna, esto como mecanismo

de fortalecimiento al ecosistema creativo y cultural local y deberá contar con la experiencia y conocimientos necesarios para este fin. Entre las funciones de quien quede seleccionado para esto estará el desarrollo de piezas digitales, videos promocionales, estrategia de marketing, mercadeo digital, entre otros.

5. Generar una reunión con los actores de la industria cultural y creativa de la comuna 7 para identificar las necesidades de estos en torno a la competitividad, sofisticación y administración de sus productos culturales y creativos. Para esto, se convocará una reunión abierta con toda la comunidad para discutir estos temas y confirmar las líneas que estos desean fortalecer de sus emprendimientos culturales y creativos. De esta manera, se estará apoyando y fortaleciendo la calidad técnica, creativa, artística y cultural de los emprendedores que hacen parte de la comuna. Para esta reunión, se hacen necesarios refrigerios para 50 personas aproximadamente, el cual debe contener 1 carbohidrato, 1 proteína, y bebida.
6. Realizar 10 asesorías, talleres y/o mentorías grupales a emprendimientos de la industria cultural y creativa de la comuna 7, de 6 horas en promedio para cada una (6*10=60). Estas asesorías se realizarán con grupos de mínimo 10 personas por cada una de estas. La asistencia será abierta y gratuita para la comunidad del ecosistema cultural y creativo. Estos espacios deben buscar fortalecer las capacidades de estructuración de modelos de negocio innovadores, sostenibles y pertinentes, estrategias de venta a través de plataformas digitales, mercadeo cultural, fortalecimiento a la exhibición de productos y/o servicios, entre otros que se consideren pertinentes para este fin. Estos talleres, asesorías y/o mentorías serán desarrollados por expertos de la industria cultural y creativa. Así entonces, se necesita cubrir un total de 60 horas, cuyo valor unitario es de $180.000.
7. Implementar una estrategia que busque dinamizar la comercialización y monetización de los vestuarios artesanales y de folclore de la comuna 7. Se deberá gestionar el profesional o empresa que tenga el conocimiento y la experiencia necesaria para realizar la asesoría en temas como la inserción a mercados, la gestión comercial y empresarial, el fortalecimiento a las ventas y manejo de canales digitales.

ADELANTAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y AMPLIACIÓN DE CAPACIDADES A EMPRENDIMIENTOS CULTURALES EN LA COMUNA 15 DE SANTIAGO DE CALI. FICHA BP- 26004120

1. Generar una reunión con los actores de la industria cultural y creativa de la comuna 15 para identificar las necesidades de estos en torno a la competitividad, sofisticación y circulación de sus productos y/o servicios culturales y creativos. Para esto, se convocará una reunión abierta con toda la comunidad para discutir estos temas y confirmar las líneas de sus emprendimientos que se deseen fortalecer en temas culturales y creativos. De esta manera, se estará apoyando y fortaleciendo la calidad técnica, creativa, artística y cultural

del equipamiento cultural que se establecerá en la comuna. Para esta reunión, se hacen necesarios refrigerios para 100 personas aproximadamente.

2. Realizar 10 asesorías, talleres y/o mentorías grupales a emprendimientos y empresas de la industria cultural y creativa de la comuna 15, con una duración promedio de 7 horas para cada grupo. Estas asesorías se realizarán con grupos de mínimo 10 personas. La asistencia será abierta y gratuita para la comunidad del ecosistema cultural y creativo. Estos espacios deben buscar fortalecer las capacidades de estructuración de modelos de negocio innovadores, sostenibles y pertinentes, al igual que incentivar la conformación de estrategias de venta a través de plataformas digitales, mercadeo cultural, fortalecimiento a la exhibición de productos y/o servicios, entre otros que se consideren pertinentes para este fin. Estos talleres, asesorías y/o mentorías serán desarrollados por expertos de la industria cultural y creativa.
3. Implementar una estrategia que busque dinamizar la comercialización y monetización de los productos o servicios del sector cultural y creativo de la comuna 15. Se deberá gestionar el profesional o empresa que tenga el conocimiento y la experiencia necesaria para realizar la asesoría en temas como la inserción a mercados, la gestión comercial y empresarial, el fortalecimiento a las ventas, entre otros.
4. Apoyar la dinamización de productos y servicios desde la sofisticación de 100 emprendimientos o empresas del sector cultural y creativos. Este apoyo puede ser de tipo técnico, tecnológico, audiovisual o gráfico. Las acciones de apoyo para la dinamización varían para cada tipo de emprendimiento y pueden ser insumos o paquetes de servicios especializados y gerenciales que generan productos concretos, los más comunes pueden ser: La gestión de un paquete de fotografías de alta calidad, desarrollo de marca y brandbook, grabación y edición de reel de productos, diseño de portafolio, diseño de carátula de productos, diseño de empaques de productos, audio y video promocional, adquisición de dominio, y el diseño de página web, junto al diseño y producción de merchandising.
5. Realizar la ejecución de una estrategia de comunicación y promoción que permita visibilizar la oferta de productos y/o servicios de los emprendimientos y empresas del sector cultural y creativa de la Comuna 15 de manera constante.

PARAGRAFO: La organización y/o actor seleccionado deberá ser parte de la comuna, esto como mecanismo de fortalecimiento al ecosistema creativo y cultural local y deberá contar con la experiencia y conocimientos necesarios para este fin. De esta manera se promocionará tanto la oferta del equipamiento como a los emprendimientos y empresas de la comuna permitiendo así que el consumo cultural de este espacio y de los actores del ecosistema se fortalezca. Entre las funciones de quien quede seleccionado para esto estará el desarrollo de piezas digitales, videos promocionales, estrategia de marketing, mercadeo digital, entre otros. Se contratarán por 8 meses. Se incluye trámites y permisos de Ley para el desarrollo de las actividades y/o eventos que se realicen.

Adelantar las siguientes actividades de conformidad con el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO TÉCNICO DE LAS PRODUCCIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA COMUNA 16 DE SANTIAGO DE CALI. FICHA BP- 26004082

1. Realizar convocatoria para la selección de 50 personas de emprendimientos culturales y creativos. Para esta convocatoria se diseñarán piezas de comunicaciones y un formulario diagnóstico para tener una línea base del estado de los emprendimientos y que se definan cuáles serían las posibles líneas de asesorías o mentorías. Esto se realizará en conjunto con la comunidad. La Selección de los 50 emprendimientos se realizará a través de un proceso transparente de evaluación entre la Secretaría de Desarrollo Económico y el operador del proceso. Asimismo, se debe realizar el seguimiento de los procesos de fortalecimiento a los emprendimientos.
2. Realizar 15 asesorías y/o mentorías (3 horas c/u) en temáticas especializadas y propuestas por los participantes y por los resultados del diagnóstico de los emprendimientos. Las asesorías o mentorías se enfocarán a grupos de participantes que compartan características en sus modelos de negocio y que puedan aprovechar unas mentorías dirigidas a resolver sus necesidades más urgentes en torno a capacitación y direccionamiento de sus emprendimientos. Las asesorías/mentorías beneficiarán a 50 personas de emprendimientos culturales y creativos. Se tendrá un banco de horas donde los honorarios de los mentores se establecen a 110.000 pesos la hora. Y se tendrán 50 horas disponibles. (110.000*50=5.500.000). Estas mentorías y asesorías se enfocarán según corresponda a los siguientes temas: habilidades gerenciales y de negociación, estructuración de modelos de negocio innovadores, sostenibles y pertinentes, presupuesto y costos, propiedad intelectual y derechos de autor, mercadeo cultural, ampliación de capacidad productiva o generación de empleo, internacionalización, estrategias de venta a través de plataformas digitales y encadenamientos productivos.
3. Refrigerios para 55 personas durante las jornadas de capacitación. El refrigerio por persona cuesta aproximadamente 5.000 x 55 = 275.000 por cada sesión. (275.000*15=4.125.000).
4. Alquiler de salón con capacidad al menos de 50 personas, el cual debe estar ubicado en un lugar central para la comunidad y sillas cómodas para el evento de socialización. Debe contar con video beam, sonido, pantallas y señalador disponible para cada taller. Se generarán 15 asesorías y/o mentorías.
5. Seleccionar 18 emprendimientos para brindar insumos y/o servicios especializados que busquen fortalecer el enfoque de emprendimiento cultural y creativo de los actores del ecosistema. Estos insumos pueden variar para cada emprendimiento, pueden ser tipo técnico, tecnológico, audiovisual o gráfico.

PARAGRAFO PRIMERO: TERMINOS COMUNES DEL ESPACIO PARA LAS CAPACITACIONES: En los casos en que sea necesario alquilar o disponer de un espacio para

la capacitación deberá tenerse en cuenta que la capacidad de aforo deberá permitir mínimo veinticinco (25) y máximo (50) personas se encuentren en el mismo recinto.

Deberán ser espacios con amplia circulación de aire; disposiciones de baños separados para mujeres y hombres. Deberán tener acceso para personas con movilidad reducida y estar ubicados en la comuna de beneficiarios o en las comunas vecinas.

Igualmente deberán atenderse todos los protocolos y las medidas de Bioseguridad para la prevención del COVID19 y las de distanciamiento social. Lo anterior de conformidad con las reglamentaciones vigentes tanto a nivel nacional y local que rijan al momento de la ejecución del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para la ejecución de cada una de las actividades, el contratista deberá considerar el cuadro de presupuesto y especificaciones técnicas detallado, correspondiente a cada ficha de inversión, priorizada por las comunas 7, 15, 16 y el corregimiento de los Andes.

Lo anterior, conforme al anexo técnico suscrito por parte del ASOCIADO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CON APORTES DEL ASOCIADO:

A) EL ASOCIADO deberá dar cumplimiento al 100% de la ejecución de las siguientes actividades incluidas dentro de la propuesta económica, en calidad de aporte mínimo de la ESAL, lo cual se hará en especie y equivale a un monto de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.200.000), de acuerdo con la Oferta económica presentada así:

APORTE MINIMO DEL ASOCIADO

ITEM	Actividad	Actividades detalladas	Unidad de medida	Cant	Valor detalle que ofrece la ESAL	Valor total actividad que oferta la ESAL
1.1.1	Desarrollar capacitaciones a los emprendimientos culturales y creativos del Corregimiento de Los Andes	Realizar capacitación en Plan de Negocios para 30 emprendedores culturales y creativos, este grupo recibirá 30 horas de formación en Plan de negocios, divididas en 5 sesiones de 6 horas cada una. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales por cada beneficiario contemplado en la ficha BP-26004112, a fin de fortalecer y potenciar el alcance de las capacitaciones y/o asesorías en Plan y modelo de negocio.	Horas	60	$ 230.000	$ 13.800.000
2.1.1	Realizar asesorías, capacitaciones y/o mentorías en administración, contabilidad, gestión comercial y manejo de datos a los confeccionistas.	Realizar 10 asesorías, talleres y/o mentorías grupales a emprendimientos de la industria cultural y creativa de la comuna 7, de 6 horas en promedio para cada una (6*10=60). Estas asesorías se realizarán con grupos de mínimo 10 personas por cada una de estas. La asistencia será abierta y gratuita para la comunidad del ecosistema cultural y creativo. Estos espacios deben buscar fortalecer las capacidades de estructuración de modelos de negocio innovadores, sostenibles y pertinentes, estrategias de venta a través de plataformas digitales, mercadeo cultural, fortalecimiento a la exhibición de productos y/o servicios, entre otros que se consideren pertinentes para este fin. Estos talleres, asesorías y/o mentorías serán desarrollados por expertos de la industria cultural y creativa. Así entonces, se necesita cubrir un total de 60 horas, cuyo valor unitario es de $180.000. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar (30) horas adicionales desglosadas así: quince (15) horas en formación en procesos asociativos y quince (15) horas en responsabilidad social empresarial, estas formaciones son para los 50 beneficiario contemplados en la ficha BP-26004083, a fin de fortalecer el proceso de trabajo colaborativo con la comunidad cultural y creativa de la comuna 7.	Horas	30	$ 180.000	$ 5.400.000
1.1.1	Realizar asesorías, capacitaciones y/o mentorías a los emprendimientos y/o empresas del sector cultural de la comuna 15.	Realizar 10 asesorías, talleres y/o mentorías grupales a emprendimientos y empresas de la industria cultural y creativa de la comuna 15, con una duración promedio de 7 horas para cada grupo. Estas asesorías se realizarán con grupos de mínimo 10 personas. La asistencia será abierta y gratuita para la comunidad del ecosistema cultural y creativo. Estos espacios deben buscar fortalecer las capacidades de estructuración de modelos de negocio innovadores, sostenibles y pertinentes, al igual que incentivar la conformación de estrategias de venta a través de plataformas digitales, mercadeo cultural, fortalecimiento a la exhibición de productos y/o servicios, entre otros que se consideren pertinentes para este fin. Estos talleres, asesorías y/o mentorías serán desarrollados por expertos de la industria cultural y creativa. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar una (1) hora adicional en una asesoría orientada a la estructuración del plan de negocio por los 100 beneficiarios contemplados en la ficha BP-26004120, a fin de fortalecer a los emprendimientos o empresas del sector cultural y creativo de la comuna 15	Horas	100	$ 70.000	$ 7.000.000
1.1.2	Desarrollar capacitaciones a los emprendimientos y empresas de la industria cultural y creativa	Realizar 15 asesorías y/o mentorías (3 horas c/u) en temáticas especializadas y propuestas por los participantes y por los resultados del diagnóstico de los emprendimientos. Las asesorías o mentorías se enfocarán a grupos de participantes que compartan características en sus modelos de negocio y que puedan aprovechar unas mentorías dirigidas a resolver sus necesidades más urgentes en torno a capacitación y direccionamiento de sus emprendimientos. Las asesorías/mentorías beneficiarán a 50 personas de emprendimientos culturales y creativos. Se tendrá un banco de horas donde los honorarios de los mentores se establecen a 110.000 pesos la hora. Y se tendrán 50 horas disponibles. (110.000*50=5.500.000). Estas mentorías y asesorías se enfocarán según corresponda a los siguientes temas: habilidades gerenciales y de negociación, estructuración de modelos de negocio innovadores, sostenibles y pertinentes, presupuesto y costos, propiedad intelectual y derechos de autor, mercadeo cultural, ampliación de capacidad productiva o generación de empleo, internacionalización, estrategias de venta a través de plataformas digitales y encadenamientos productivos. ALCANCE DEL APORTE El asociado deberá aportar dos (2) horas adicionales en asesorías orientadas a la estructuración del plan de negocio para los 50 beneficiarios contemplados en la ficha BP-26004082, a fin de fortalecer a los emprendimientos culturales y creativos de la comuna 16.	Horas	100	$ 110.000	$ 11.000.000

B) EL ASOCIADO deberá dar cumplimiento a los compromisos adquiridos con la presentación de los valores agregados para obtener puntaje durante el proceso de selección. En este sentido se obliga a realizar las siguientes actividades:

VALOR AGREGADO AL PROYECTO EN OFERTA ECONOMICA: EL ASOCIADO realizará un aporte equivalente a la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($ 79.615.000) como adicional al aporte mínimo en especie.

El proponente y la Entidad Estatal de común acuerdo pactaran a cuál de las actividades del proyecto se destinará su aporte adicional en atención a las condiciones establecidas en el numeral 30.1 de la Invitación publica y acreditadas con la presentación de su propuesta.

VALOR AGREGADO AL PROYECTO: EL ASOCIADO deberá realizar veinte (20) horas de asesoría por cada comuna, en temas de uso de herramientas digital para la promoción y comercialización de bienes y servicios, para el fortalecimiento de emprendimientos culturales, en las comunas 7,15, 16 y corregimiento los Andes, de conformidad al compromiso suscrito con la presentación de su oferta.

CLAUSULA CUARTA. ACTIVIDADES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.
3. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.
4. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
5. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le

correspondan en cumplimiento del convenio.

7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
8. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.
9. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.
10. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico.
11. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.
12. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.
13. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.
14. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.
15. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.
16. En el contexto por la pandemia de Covid-19 el asociado debe indicar en la metodología y plan de trabajo de qué manera aplicará los protocolos de protección, contención y autocuidado definidos por los gobiernos nacional y local para mitigar el contagio de virus.

En todo caso, para la ejecución del proyecto deberá cumplirse con la normatividad expedida para tal caso.

17. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano.

PARAGRAFO: Todo personal para la ejecución del contrato será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL ASOCIADO no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLAUSULA QUINTA. ACTIVIDADES GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio
2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.
3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.
4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.
5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.
7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.
8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR. El valor del convenio será por la suma SEISCIENTOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($660.815.000) los cuales se dividirán en los aportes de las partes involucradas de la siguiente manera:

- **APORTES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO:** Por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico, el valor del aporte monetario será por la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($544.000.000) respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500176138 del 19 de abril del 2022. El valor de este aporte se financiará con cargo al presupuesto anual de inversión del distrito de Santiago de Cali para la vigencia fiscal 2022 y de conformidad al PAC.

- **APORTES DE ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO, identificada con el NIT. 805015208-0:** Por su parte el ASOCIADO aportará la suma de CIENTO DIECISEIS MILLONES, OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($116.815.000), de los cuales, la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.200.000), corresponde al aporte mínimo y la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($ 79.615.000) como adicional al aporte mínimo, representados de la siguiente manera:

PARAGRAFO: Una vez se inicie la ejecución del presente convenio, las partes de común acuerdo establecerán las condiciones bajo las cuales llevará a cabo el evento que se acreditó como aporte mínimo por parte de la Entidad Sin Animo de Lucro.

CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO: El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

A. **UN PRIMER DESEMBOLSO**, por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($235.400.010),** de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal del convenio, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

PARA EL CORREGIMIENTO DE LOS ANDES:

1. Un documento que contenga el plan de trabajo, metodología y cronograma de actividades: **Deberá contener** la metodología de la convocatoria y herramientas para el diagnóstico a implementar en el corregimiento Los Andes, el cual debe contener las piezas de comunicación, el formulario diagnóstico, la definición de las temáticas para las capacitaciones y mentorías y la definición de los criterios de selección de los treinta (30) emprendimientos beneficiarios.

2. Un (1) Documento que dé cuenta de la formación en plan de negocios, en el que se evidencie la realización de las jornadas de capacitaciones para las 30 personas beneficiarias del proyecto correspondientes al corregimiento de Los Andes, así:
 - Detalle de la estructura de los planes de negocios en el que se evidencie el plan de inversión de los insumos y herramientas que requiere el emprendimiento.
 - Listados de asistencia y registro fotográfico por sesión de formación.

3. Un (1) Documento que dé cuenta de la formación en Costos de producción, en el que se evidencie la realización de las jornadas de capacitaciones para las 30 personas beneficiarias del proyecto correspondientes al corregimiento de Los Andes, así:
 - Detalle de la formación para que los emprendedores tengan definido el costo de producción del bien o servicio, su precio de venta y conozcan cual es el margen de contribución, su punto de equilibrio que garantice la sostenibilidad y crecimiento del emprendimiento.
 - Listados de asistencia y registro fotográfico por sesión de formación.

4. Un (1) Documento que dé cuenta de la formación en Mercadeo y Ventas, en el que se evidencie la realización de las jornadas de capacitaciones para las 30 personas beneficiarias del proyecto correspondientes al corregimiento de Los Andes, así:
 - Detalle de la formación para que los emprendedores diseñen su plan de comunicación y mercadeo para la visibilización de su bien o servicio

- Listados de asistencia y registro fotográfico por sesión de formación.

5. Un (1) documento que evidencie las asesorías realizadas sobre mercado cultural, promoción y circulación en los actores del ecosistema cultural y creativo y monetización de mercado cultural a los 30 emprendimientos del corregimiento de los Andes, este documento debe tener listados de asistencia y registro fotográfico.

6. Un (1) documento que evidencie las mentorías realizadas sobre formalización empresarial, conceptualización e identidad de marca y desarrollo de contenido de valor para la divulgación del emprendimiento a los 30 emprendimientos del corregimiento de los Andes, este documento debe tener listados de asistencia y registro fotográfico

7. Un (1) documento que evidencie el avance del proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos a los 30 emprendimientos del corregimiento de Los Andes, Este informe deberá contener, acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario y registro fotográfico.

PARA LA COMUNA 7:

1. Un (1) documento con la metodología de la convocatoria y herramientas para el diagnóstico a implementar en la comuna 7 el cual debe contener:
 - Las necesidades técnicas específicas obtenidas de la maquinaria e insumos de la comunidad cultural y creativa de la comuna 7 relacionada a las confecciones de vestuarios artesanales y de folclore.
 - Registro fotográfico y acta de relación de entrega de refrigerios de la reunión con la comunidad cultural y creativa de la comuna 7.

2. Un (1) documento técnico para la adquisición de las máquinas para la confección y producción de vestuarios artesanales y de folclore de la comuna 7, el cual debe contener:
 - Las cotizaciones realizadas para las adquisiciones de las maquinas

- Los respectivos soportes donde se evidencie el avance de la compra y puesta en funcionamiento de la maquinaria de confección y producción de vestuarios.

3. Un (1) documento con las adquisiciones realizadas de todos los insumos necesarios, para el desarrollo de la confección de vestuarios artesanales y del folclore para la comuna 7, el cual debe contener:
 - Las cotizaciones realizadas para la adquisición de todos insumos necesarios para el desarrollo de la confección de vestuarios artesanales y de folclore.
 - Acta del proceso de entrega y recibo a satisfacción del 100% de los insumos que se adquirieron para el desarrollo de la confección de vestuarios artesanales y de folclor de la comuna 7.

4. Un documento con la presentación de la estrategia de comunicación y promoción utilizada para visibilizar la oferta de productos y/o servicios de los emprendimientos y/o empresas culturales y creativos de la comuna 7, el cual debe contener:
 - La evidencia de la organización y/o actor de la comuna 7 seleccionado con los soportes de la experiencia y conocimientos necesarios para el desarrollo de la estrategia de comunicación y promoción.
 - Los respectivos soportes, que evidencia el avance y ejecución de la estrategia de comunicación y promoción de oferta de productos y/o servicios de los emprendimientos y empresas del sector cultural y creativa de la Comuna 7.

5. Un (1) documento con la metodología de la convocatoria y las herramientas para la identificación de las necesidades en torno a la competitividad, sofisticación y administración de sus productos culturales y creativos en la comuna 7, el cual debe contener:
 - La identificación de las necesidades de los actores de la industria cultural y creativa de la comuna 7.
 - Las líneas que la comunidad de la comuna 7 que desean fortalecer de sus emprendimientos culturales y creativos.

- Registro fotográfico y acta de relación de entrega de refrigerios de la reunión con los actores de la industria cultural y creativa de la comuna 7.

6. Un (1) documento donde se evidencie el cumplimiento del 100% de las asesorías, talleres y/o mentorías realizadas a emprendimientos de la industria cultural y creativa de la comuna 7, este documento debe tener listados de asistencia y registro fotográfico.

7. Un (1) documento que evidencie el diseño de la estrategia para dinamizar la comercialización y monetización de los productos o servicios del sector cultural y creativo de la comuna 7, el cual debe contener:

 - La evidencia con los soportes de la selección del profesional o la empresa con el conocimiento y la experiencia para realizar las asesorías en temas como la inserción a mercados, la gestión comercial y empresarial, el fortalecimiento a las ventas, entre otros.
 - La evidencie con soportes de la ejecución de la estrategia para dinamizar la comercialización y monetización de los productos o servicios del sector cultural y creativo de la comuna 7.
 -

PARA LA COMUNA 15:

1. Un (1) documento con la metodología de la convocatoria y las herramientas para la identificación de las necesidades en torno a la competitividad, sofisticación y administración de sus productos culturales y creativos en la comuna 15, el cual debe contener:
 - La identificación de las necesidades de los actores de la industria cultural y creativa de la comuna 15.
 - Las líneas que la comunidad de la comuna 15 que desean fortalecer de sus emprendimientos culturales y creativos.
 - Registro fotográfico y acta de relación de entrega de refrigerios de la reunión con los actores de la industria cultural y creativa de la comuna 15.

2. Un (1) documento donde se evidencie el cumplimiento del 100% de las asesorías, talleres y/o mentorías realizadas a emprendimientos y empresas de la industria cultural y creativa de la comuna 15, este documento debe tener listados de asistencia y registro fotográfico

3. Un (1) documento que evidencie el diseño de la estrategia para dinamizar la comercialización y monetización de los productos o servicios del sector cultural y creativo de la comuna 15, el cual debe contener:

 - La evidencia con los soportes de la selección del profesional o la empresa con el conocimiento y la experiencia para realizar diez (10) asesorías en temas como la inserción a mercados, la gestión comercial y empresarial, el fortalecimiento a las ventas, entre otros.
 - La evidencie con soportes de la ejecución de la estrategia para dinamizar la comercialización y monetización de los productos o servicios del sector cultural y creativo de la comuna 15.

4. Un (1) documento que evidencie el avance del proceso de entrega y recibo a satisfacción de los apoyos a 100 emprendimientos de la comuna 15, Este informe deberá contener, acta de entrega de los apoyos, donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario y registro fotográfico.

5. Un documento con la presentación de la estrategia de comunicación y promoción utilizada para visibilizar la oferta de productos y/o servicios de los emprendimientos y/o empresas culturales y creativos de la comuna 15, el cual debe contener:

 - La evidencia de la organización y/o actor de la comuna 15 seleccionado con los soportes de la experiencia y conocimientos necesarios para el desarrollo de la estrategia de comunicación y promoción.
 - Los respectivos soportes, que evidencia el avance y ejecución de la estrategia de comunicación y promoción de oferta de productos y/o servicios de los emprendimientos y empresas del sector cultural y creativa de la Comuna 15.

PARA LA COMUNA 16:

1. Un (1) documento con la metodología de la convocatoria y herramientas para el diagnóstico a implementar en la comuna 16, el cual debe contener las piezas de comunicación, el formulario diagnóstico y la definición de las líneas de asesoría de las cincuenta personas de emprendimientos, pertenecientes a los procesos de fortalecimiento a los emprendimientos.

2. Un (1) documento con la programación de las quince (15) temáticas especializadas propuestas por los participantes y por los resultados del diagnóstico de los emprendimientos desarrollados en las asesorías y/o mentorías en la comuna 16, el informe debe de tener listados de asistencia por grupos enfocados y registro fotográfico.

3. Un (1) documento con el registro fotográfico y acta de relación de entrega de refrigerios a cincuenta y cinco (55) personas durante las jornadas de capacitación.
4. Un (1) documento con el registro fotográfico del espacio y equipamiento de Salón y/o espacio para la realización de las asesorías y/o mentorías con las siguientes especificaciones.
 - Un salón con capacidad mínima de 50 personas y debe estar ubicado en un lugar central para la comunidad.
 - El salón debe contar con sillas cómodas, video beam, sonido, pantallas y señalador para las presentaciones.

6. Un (1) documento que evidencie el avance del proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos a los 18 emprendimientos seleccionados de la comuna 16, Este informe deberá contener:
 - Los criterios de selección de los 18 emprendimientos que se le brindaran los insumos y/o servicios especializados.
 - Las actas de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario y registro fotográfico

B. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO,** por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES, QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 280.599.990)**, de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal del convenio, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

PARA EL CORREGIMIENTO DE LOS ANDES:

1. Acta del proceso de entrega y recibo a satisfacción del 100% de los insumos a cada emprendimiento del corregimiento de Los Andes de acuerdo con las necesidades evidenciadas.

- Esta acta deberá incluir registro fotográfico de la entrega de los insumos.

PARA LA COMUNA 7:

- Acta del proceso de entrega y recibo a satisfacción del 100% de las máquinas de confección para la comuna 7.
- Esta acta deberá incluir registro fotográfico de la entrega de las máquinas y certificado de la garantía de los productos.
- Un (1) documento técnico donde se evidencie el cumplimiento del 100% de las asesorías, talleres y/o mentorías realizadas.
- Este documento debe tener listados de asistencia y registro fotográfico.

PARA LA COMUNA 15:

- Un documento que evidencie el avance del proceso de entrega y recibo a satisfacción de los apoyos a 100 emprendimientos de la comuna 15.
- Este informe deberá contener, acta de entrega de los apoyos, donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario y registro fotográfico.
- Un (1) documento, con sus respectivos soportes, que evidencia el avance y ejecución de la estrategia de comunicación y promoción de oferta de

productos y/o servicios de los emprendimientos y empresas del sector cultural y creativa de la Comuna 15.

PARA LA COMUNA 16:

1. Acta del proceso de entrega y recibo a satisfacción del 100% de los insumos a cada emprendimiento seleccionado de la comuna 16 de acuerdo con las necesidades evidenciadas.

 - Esta acta deberá incluir registro fotográfico de la entrega de los insumos.

C. **UN TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO,** por valor de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000)**, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal del convenio, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

PARA LA COMUNA 15:

1. Un documento con la presentación de la estrategia de comunicación y promoción utilizada para visibilizar la oferta de productos y/o servicios de los emprendimientos y/o empresas culturales y creativos de la comuna 15, el cual debe contener:

 - La evidencia de la organización y/o actor de la comuna 15 seleccionado con los soportes de la experiencia y conocimientos necesarios para el desarrollo de la estrategia de comunicación y promoción.
 - Los respectivos soportes, que evidencia el avance y ejecución de la estrategia de comunicación y promoción de oferta de productos y/o servicios de los emprendimientos y empresas del sector cultural y creativa de la Comuna 15.

2. Un (1) documento, con sus respectivos soportes, que evidencie la ejecución de la estrategia de comunicación y promoción de oferta de productos y/o servicios de los emprendimientos y empresas del sector cultural y creativa de la Comuna 15.

Para efectos de los desembolsos el Distrito de Santiago de Cali, verificará que el asociado ejecutor acredite los siguientes documentos:

- Certificación de los Parafiscales del representante legal firmado por el contador o revisor fiscal con fotocopia de Cédula y Tarjeta Profesional de quien emite el documento,
- Planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.
- Cuenta de Cobro o Factura.

El informe financiero con los soportes de facturación. Así como el detalle por rubro incluyendo para cada caso el aporte del Municipio y del ASOCIADO por separado y consolidado por cada cuenta de cobro.

PARAGRAFO PRIMERO: En el contexto de la emergencia sanitaria decretada por Covid-19 el asociado debe indicar en la metodología y plan de trabajo de qué manera aplicará los protocolos de protección, contención y autocuidado definidos por los gobiernos nacional y local para mitigar el contagio de virus. En todo caso, para la ejecución del proyecto deberá cumplirse con la normatividad expedida para tal caso. Se sugiere plantear estrategias con el uso de plataformas de conferencias virtuales (Zoom, Meet, Teams, entre otros), acciones mediante Whatsapp y reuniones con grupos pequeños, así como actividades de trabajo autónomo o individual por parte de las personas beneficiarias, en caso de ser necesario.

Para efectos de los desembolsos el Distrito de Santiago de Cali, verificará que el asociado ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral.

El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentra detallada las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico.

Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta la atención efectivamente realizada, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos

soportes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de la Alcaldía de Cali, publicaciones en redes sociales, artículos de prensa, radio y/o pautas en televisión, deben ser aprobadas previamente por el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

PARÁGRAFO TERCERO: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente convenio se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 3500176138
Fecha de Expedición: 19.04.2022
Fecha de vencimiento: 30.12.2022
Valor: $544.000.000
Compromiso que respalda:

ITEM	Apropiacion Presupuestal
1	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260041121010101
2	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260041121010102
3	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260041121020101
4	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260041121020102
5	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260040831010101
6	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260040831010102
7	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260040831020101
8	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260040831020102
9	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260041201010101
10	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260041201010102
11	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260041201020101
12	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260040821010101
13	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260040821010102
14	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260040821020101
15	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260041121020102
16	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260040831010101
17	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260041201020101
18	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51020010008/BP260040821020101
19	4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040020001/BP260041201020102

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIONES DEL ASOCIADO. ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO, hace las siguientes declaraciones: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Convenio, incluyendo el proyecto que lo antecede. 2. Apoyar el Proceso Administrativo para el cubrimiento de necesidades de tipo logístico con miras al desarrollo del proyecto. 3. Efectuar los preparativos y realizar la organización de los procesos objeto del convenio, en las fechas que determine el supervisor del convenio. 4. Proveer los elementos necesarios para el desarrollo de los procesos de conformidad con la oferta presentada, tenerlos disponibles y proporcionar soporte durante las actividades desarrolladas para la ejecución del proyecto. 5. Garantizar la debida identificación del personal contratado por él y que lo apoye en el desarrollo del objeto contractual. 6. Presentar la cuenta de cobro, el informe de las actividades desarrolladas conforme a la ejecución del convenio. 7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante y los entes de control, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 8. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor. 9. EL ASOCIADO se compromete antes de iniciar la ejecución del convenio, que su personal este afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. 10. EL ASOCIADO será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.11. Constituir las garantías exigidas en el documento de estudios previos y el respectivo convenio. 12. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, aún después de terminado el convenio. 13. Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. 14. Una vez finalice el objeto del convenio, EL ASOCIADO deberá entregar al supervisor(a) o interventor(a) del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos con las respectivas evidencias que se hubieren generado durante la ejecución del mismo. Los informes antes citados deben entregarse en 1 copia de seguridad, que deberá reposar en el expediente contractual. PARAGRAFO INFORMES: En cumplimiento de las cláusulas primera y tercera, EL ASOCIADO debe presentar los informes técnicos y financieros que serán revisados por el supervisor del convenio quien dejará expresa constancia del recibo a satisfacción de los entregables. 15. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio. 16. EL ASOCIADO al momento de la celebración del presente Convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 17. EL ASOCIADO está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 18. El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio.

19. EL ASOCIADO durante la ejecución del presente Convenio realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del convenio. 20. EL ASOCIADO manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO. El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de octubre del 2022, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS DEL ASOCIADO. Recibir los desembolsos una vez ejecutadas las actividades que se llevaran a cabo con los aportes del DISTRITO en los términos pactados en la Cláusula Séptima del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS GENERALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. 1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que en el desarrollo de las actividades se requieran. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD. EL ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Convenio, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables que causen daño o perjuicio a la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. EL ASOCIADO, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o contratistas, los empleados y/o contratistas de sus subcontratistas, a LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO en la ejecución del objeto del presente Convenio, así como por daños a terceros.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. EL ASOCIADO, se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL DISTRITO con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL DISTRITO se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones de

EL ASOCIADO, derivadas del presente Convenio, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Desarrollo Económico puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Por incumplimiento en la ejecución del proyecto dentro del plazo establecido, del veinte (20%) por ciento del valor del convenio 2. Si EL ASOCIADO presenta atraso en la ejecución del proyecto, pagará una multa del uno por mil (1/1000) del valor del convenio sobre el valor del convenio por cada día calendario de retraso. 3. Por incumplimiento del ASOCIADO de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Convenio, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Convenio o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el veinte (20%) por ciento del valor del Convenio por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL ASOCIADO se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor de EL ASOCIADO en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Convenio, EL ASOCIADO debe pagar a nombre del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, a título de indemnización, una suma equivalente a al veinte (20%) por ciento del valor del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Desarrollo Económico adeude a EL ASOCIADO, con ocasión de la ejecución del presente Convenio, de conformidad con las normas que rigen la materia. Nota: El porcentaje (%) de la cláusula penal corresponde al porcentaje de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. EL ASOCIADO, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de EL DISTRITO, con ocasión de la ejecución del convenio, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Riesgos a amparar por EL ASOCIADO	Monto	Vigencia del seguro
De cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del convenio	El término de ejecución del convenio y seis (06) meses más.
De Salarios y Prestaciones Sociales	Ocho por ciento (8%) del valor total del convenio	El término de ejecución del convenio y tres años más.
Responsabilidad civil	200 SMLMV	El término de ejecución del

extracontractual		convenio

Requisitos del amparo de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

 - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - Cobertura expresa de amparo patronal.
 - Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

EL ASOCIADO se compromete a mantener vigente las garantías durante todo el tiempo de ejecución del convenio y el tiempo adicional exigido por la Secretaría de Desarrollo Económico.

EL ASOCIADO, debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio las garantías a favor de del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- INDEPENDENCIA DEL ASOCIADO: **ASOCIACION HABITAT HUMANO** es una entidad independiente del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, **ASOCIACION HABITAT HUMANO** no es su representante, agente o mandatario. EL ASOCIADO no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito de Santiago de Cali –

Secretaría de Desarrollo Económico, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CESIÓN. A **ASOCIACION HABITAT HUMANO** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Convenio sin la autorización previa y por escrito del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

CLAUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre **ASOCIACION HABITAT HUMANO** y el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las además previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Nombre: Liliana María Sierra Chavez Cargo: Secretaria de Despacho Dirección: Torre Empresarial Centenario – Calle 6N No. 1N-42. Barrio: Centenario	**ASOCIACION HABITAT HUMANO** Nombre: DANIELA ALEXANDRA MURIEL VIAFARA Cargo: Representante Legal Dirección: Calle 8 # 6-79; Oficina 302 Cali Teléfono: 602 8816042; 3164648380 Correo electrónico:

Correo electrónico: Liliana.sierra@cali.gov.co	habitathumano@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUPERVISOR: Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL ASOCIADO a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO estará a cargo de un supervisor que será designado por la Ordenadora del Gasto de la Secretaría de Desarrollo Económico, antes del inicio de la etapa de ejecución.

Las funciones del supervisor que ejercerá la vigilancia y control del convenio son:

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del convenio desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación.
2. Verificar que se hayan cumplido todos los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.
3. Exigir al ASOCIADO el cumplimiento del cronograma de actividades de ejecución.
4. Controlar la vigencia de las garantías.
5. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el ASOCIADO dentro de la ejecución del convenio, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
6. Verificar que las peticiones del ASOCIADO se encuentren sustentadas en debida forma.
7. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del convenio.
8. Verificar que el ASOCIADO cumpla con el objeto del convenio dentro del término estipulado.
9. Verificar que en el desarrollo del convenio se cumplan las disposiciones legales y en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
10. Exigir certificación, debidamente soportada, al ASOCIADO de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por parte del ASOCIADO los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
11. Corroborar y certificar que el ASOCIADO cumple con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el convenio y en las condiciones mínimas o términos de referencia del respectivo proceso de selección.
12. Informar a la Oficina Jurídica, acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ASOCIADO con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes.
13. Abstenerse de permitir la ejecución de un convenio, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido firmado por el ordenador del Gasto y el ASOCIADO
14. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del convenio.
15. Evaluar de manera preliminar las solicitudes que haga el ASOCIADO, en relación con las ampliaciones de plazo, cuantía y reconocimiento del equilibrio contractual, y remitirlas a la

Oficina Jurídica, con su concepto técnico, viabilidad y aprobación por el ordenador del gasto.

16. Realizar los trámites para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal o vigencias futuras, para adicionar un convenio en valor.
17. Verificar que los bienes tengan toda la documentación en regla y el ASOCIADO presente la declaración de importación y los documentos que acrediten el cumplimiento de las exigencias fiscales y aduaneras que permitan precisar la debida legalización en el país, cuando a ello haya lugar.
18. Informar el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el desembolso final al ASOCIADO
19. Proyectar y elaborar el acta de liquidación del convenio, para la firma del ordenador del gasto y el ASOCIADO, que avalará además con su firma en calidad de supervisor.
20. Elaborar los informes, evaluaciones y anexar, oportunamente, los documentos que permitan a la Oficina contratación, tener suficientes elementos de juicio para imponer requerimientos, multas, caducidad y demás actuaciones de orden sancionatorio.

ACTIVIDADES FINANCIERAS:

1. Aprobar cada uno de los desembolsos al ASOCIADO de acuerdo con la ejecución del convenio, para lo cual deberá expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del convenio.
3. Velar por la correcta ejecución presupuestal del convenio.
4. Revisar el informe de inversiones efectuadas por el ASOCIADO con los fondos suministrados para el objeto del convenio.
5. Supervisar la ejecución presupuestal de acuerdo con los parámetros previamente definidos en el convenio y proponer los correctivos necesarios a las posibles desviaciones que se puedan presentar.
6. Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del convenio cuenten con la existencia de recursos presupuestales, previa aprobación del ordenador del gasto.
7. Anterior al cierre de la vigencia fiscal de cada año, informar al área Financiera, el estado de ejecución del convenio para establecer las reservas presupuestales y de cuentas por pagar cuando a ello haya lugar.

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

1. Coordinar la entrega de los bienes o la prestación de los servicios
2. Definir políticas claras para el manejo del riesgo que conlleve la ejecución del convenio.
3. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del convenio.

4. Emitir concepto sobre las solicitudes de prórroga, adición, suspensión, modificación, etc., presentadas por el ASOCIADO
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el ASOCIADO para la correcta ejecución del convenio.
6. Coordinar con el almacenista el recibo de bienes o servicios que incluyen bienes, dado que se debe registrar el ingreso al almacén y de inmediato actualizar el inventario físico el cual afecta los activos de la entidad.
7. Organizar el archivo de la supervisión del convenio que como mínimo deberá contener los siguientes documentos:
8. Copia del convenio debidamente cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Copia de las garantías del convenio.
10. Copia del cronograma de actividades y entrega de productos.
11. Copia de las actas de suspensión y reiniciación.
12. Copia de los documentos de prórroga o modificación del convenio y del que autorice trabajos o actividades adicionales, cuando esta hayan sido autorizadas por el ordenador del gasto, previo informe del supervisor.
13. Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los desembolsos efectuados.
14. Copia del acta de entrega y recibo final.
15. Demás documentos relacionados con la ejecución del convenio.
16. Copia del acta de liquidación.

ACTIVIDADES TÉCNICAS

1. Verificar que el ASOCIADO utilice el personal y los equipos ofrecidos, en las condiciones aprobadas por la entidad.
2. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios contratados, de los cual se dejará constancia en los respectivos informes.
3. Revisar que las pólizas estén bien constituidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL: Las partes declaran que el presente es un Convenio de Asociación y por lo tanto no existe relación laboral entre ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO, el personal que este emplee o subcontrate y el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INDEMNIDAD. EL ASOCIADO, se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Convenio y en la ley. EL ASOCIADO, se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de

Desarrollo Económico, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: EQUIPO TÉCNICO OPERATIVO: Se entenderá conformado con la suscripción del presente convenio, el cual estará integrado por la Secretaria de Desarrollo Económico o su delegado, el supervisor del convenio, el representante legal de ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO o su delegado y el director general del equipo de trabajo. Este equipo se encargará del seguimiento al presente convenio a través de reuniones y visitas a los sitios de trabajo y podrá proponer ajustes al desarrollo, al cronograma y a las actividades estipuladas en el convenio durante sus diferentes etapas, siempre y cuando estas atiendan las necesidades del proyecto, al interés general, y estén justificadas por el supervisor y aprobadas por el ordenador del gasto, con el fin de alcanzar el efectivo cumplimiento del objeto contractual y la eficiencia en el manejo y ejecución de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El Representante Legal de ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que consagran la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, adicionada por la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. VEEDURIA. Este convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Es causal de terminación del presente convenio el vencimiento del plazo estipulado, no obstante, podrá terminarse en forma anticipada por cualquiera de las siguientes razones: a. Por mutuo acuerdo, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. b. En caso de sobrevenir motivos graves con posterioridad a su celebración, que determinen la inconveniencia para el interés público o para el cumplimiento de su objetivo. c. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. d. Por el cumplimiento anticipado del objeto del convenio conforme a la evaluación del supervisor del presente convenio. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN: El presente convenio será objeto de liquidación de

común acuerdo entre las partes dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación o en su defecto por lo fijado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN. El presente convenio se publicará en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. ANEXOS DEL CONVENIO. Hacen parte integral del presente convenio los siguientes documentos: 1.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3500176138 expedido el 19 de abril del 2022. 2.- Estudios previos. 3.- Propuesta presentada por EL ASOCIADO, y documentos legales de la misma. 4.- Certificado del ASOCIADO, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de seguridad social (Salud, pensión y ARL) y parafiscales. 5.- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. 6. Cédula de Ciudadanía del Representante Legal del ASOCIADO. 7. Registro único Tributario. 8. Declaraciones de Renta 2018, 2019 y 2020. 9. Resolución de adjudicación No. 4171.010.21.048 de fecha 17 de mayo del 2022. 10. Certificado de antecedentes responsabilidad fiscal (del Representante Legal y ASOCIADO, expedido por la Contraloría General del República (Ley 610/00, Art. 60). 11. Certificado de antecedentes disciplinarios (del Representante Legal / de la Entidad) expedido por la Procuraduría General de la Nación (Decreto 2150/95, art. 141 - Ley 190/95 art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04) 12. Certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional. 13. Certificado de Medidas correctivas. 14. Demás documentos precontractuales del proceso competitivo No. 4171.010.32.1.104-2022

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrarse EL ASOCIADO al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. El presente convenio se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su liquidación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Convenio se desarrollarán en la ciudad de Santiago de Cali y el domicilio contractual será en la misma ciudad.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LILIANA MARÍA SIERRA CHÁVEZ **Secretaria de Despacho** **Secretaría de Desarrollo Económico**	**DANIELA ALEXANDRA MURIEL VIAFARA** **C.C. No. 1144078522 de Cali** **Representante Legal** **ASOCIACION HABITAT HUMANO**

Proyectó: Isabel Sofía Chacón Rosales- Contratista
Revisó: Emma Viviana Albarracín – Contratista
Oscar Guzmán Calvache - Contratista

ASOCIACION HABITAT HUMANO

Factura Electrónica de Venta 3 - 512

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764017712321 de 14/09/2021 - 14/09/2022 autoriza 3-501 a 3-551

ASOCIACION HABITAT HUMANO NIT 805015208
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	14/09/2022 15:17
Fecha de Vencimiento	13/11/2022 00:00
Forma de Pago	Crédito 60 DÍAS
Medio de Pago	Consignación bancaria
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	ASOCIACION HABITAT HUMANO
NIT	805015208
Obligación	IVA
Email	habitathumano@hotmail.com
Teléfono	8816042
Dirección	CL 8 6 79 OF 302 BRR SANTA ROSA
Ciudad, Depart.	CALI, VALLE DEL CAUCA (CO)

DATOS DEL CLIENTE

Razón Social	DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
NIT	890399011
Obligación	IVA
Email	facturaselectronicas@cali.gov.co
Teléfono	887 9020
Dirección	AVENIDA 2 NORE # 10-70
Ciudad, Depart.	CALI, VALLE DEL CAUCA (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	Servicios / Segundo pago parcial del convenio de asociación No. 4171.010.27.1.017 DE 2022	Servicios / Segundo pago parcial del convenio de asociación No. 4171.010.27.1.017 DE 2022	1	EA	$237,500,000.00		$237,500,000.00	$237,500,000.00

1

Subtotal	$237,500,000.00
Total a Pagar	$237,500,000.00

Unidades de medida: EA = cada

FIRMA EMISOR

FIRMA CLIENTE

CUFE: 2d33cf72af424aca16fa1e9857673a7764dbe1d9a29522260f1f90d89735204c5bcd6e100968101a19c4e6839a251b43
Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PUBLICA CONTABILIDAD GENERAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) **FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD PERSONA JURIDICA**	MAHP03.03.01.18.P20.F01	
		VERSIÓN	8
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	1/ene/2022

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	**ASOCIACION HABITAT HUMANO**			2. Ficha No.	**22**	**OC**	**485**
3. Contrato No.	**4171.010.27.1.017 DE 2022**			4. RUT/NIT	**8 0 5 015 2 0 8**		0
5. Regimen Tributario Renta	**REGIMEN ORDINARIO**			7. Actividad Economica		Principal	8559
6. Regimen Tributario Ventas	**RESPONSABLE DE IVA**					Contractual	8559
8. Facturador Electrónico	**SI (X)**	**NO ()**		12. ESAL Entidad sin Animo de Lucro	Permanencia Calificación DIAN	SI ()	NO (X)
9. Régimen Simple de Tributación	**SI ()**	**NO (X)**				Res Numero:	Fecha Res:
10. Tipo de Entidad	**N/A**	11.Orden	**N/A**		Código 04 ()	Código 05 (X)	Código 06 ()
13. Dependencia – Centro Gestor	**DESARROLLO ECONOMICO-4171**			14. CDP No.		**3500176138**	
15. Valor Total del Contrato	**$ 660.815.000**			16. Valor IVA		**$**	**-**
				17. Impuesto Consumo			

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT

	CONCEPTO			20. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)			**$ 544.000.000**	X		5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $154.752.288)				X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 A $83.456.783)				X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A $83.456.784)				X		3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA					**X**	2.0
	Pro-Universidad del valle – EV					**X**	2.0
	Pro-Hospital – EH					**X**	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a $6.000.000) Prestación de Servicios Persona Natural				X		0.5
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato					**X**	0,5
	Pro-Unipacifico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturaless				X		1.0
19. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS				X		
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF		**RH**		X		
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. - RW				X		
	Factor Multiplicador				X		2
	RETE IVA – RI				X		15.0

21. VALOR UVT AÑO 2022 $38.004

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

22. ANTICIPO	SI		NO		%		VALOR	

23. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5507050027	**$ 544.000.000**	
2401010000		**$ 544.000.000**

24. FORMA DE PAGO	25. OBSERVACION	26. VALOR	27. PORCENTAJE
			%
ACTAS APRCIALES		**$ 544.000.000,00**	

28. OBJETO DEL CONTRATO

Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos que permitan la formación técnica y la ampliación de capacidades a emprendimientos del ecosistema cultural y creativo de las comunas 7, 15, 16 y el corregimiento de Los Andes de Santiago

29. OBSERVACIONES

CONVENIO DE ASOCIACION, APORTES DEL MUNICIPIO $ 544,000,000, APORTES DE LA FUNDACION 116,815,000

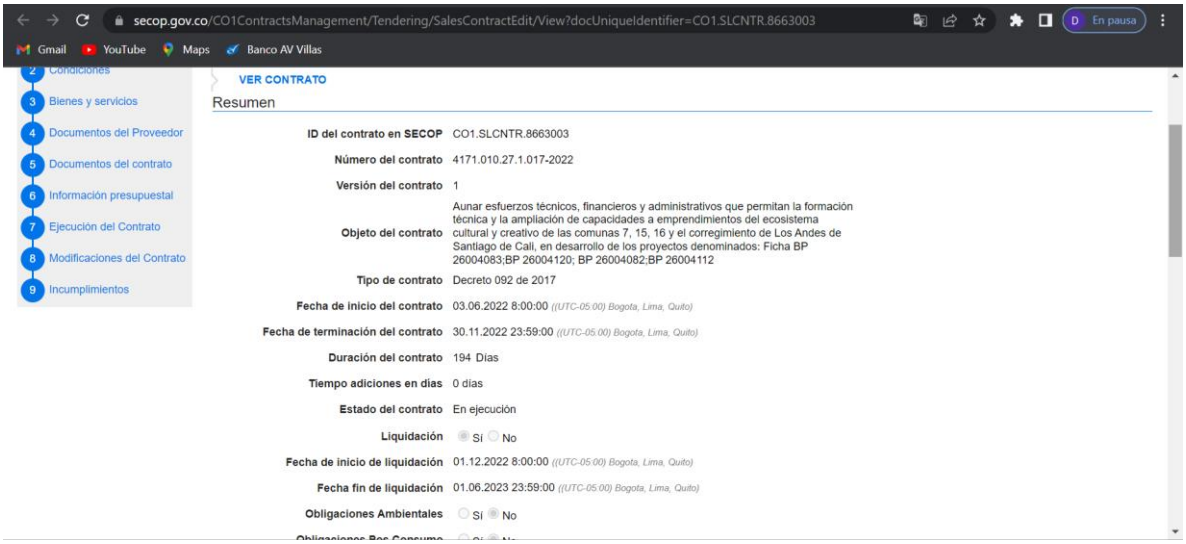
30. INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO

ART. 11 DECRETO 3050 DE 1997 Y CONCEPTO DIAN 044491 DE MAYO DEL 2011 RETENCION EN LA FUENTE EN CABEZA DE LOS MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO, LA FACTURA DEBERA SEÑALAR EL PORCENTAJE O VALOR DEL INGRESO QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS MIENBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, INDICARA NOMBRE O RAZON SOCIAL Y EL NIT DE CADA UNO DE ELLOS

INTEGRANTES	REGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL	RUT/NIT

31. ELABORÓ	Firma:FICHA VIRTUAL	**32. REVISÓ**	**CONTABLE**	Firma: FICHA VIRTUAL	Nombre: HENRY GUTIERREZ
	Nombre: HENRY GUTIERREZ SAMTAMARIA		**TRIBUTARIO**	Firma: ELOISA CASTILLO CAICEDO	Nombre: e.c.c. Junio 02/2022
	Fecha: 01/06/2022		**DATA MAESTRA**	Firma:	Nombre:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.


secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/SalesContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.SLCNTR.8663003
En pausa
Gmail
YouTube
Maps
Banco AV Villas
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
VER CONTRATO
Resumen
ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.8663003
Número del contrato 4171.010.27.1.017-2022
Versión del contrato 1
Objeto del contrato Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos que permitan la formación técnica y la ampliación de capacidades a emprendimientos del ecosistema cultural y creativo de las comunas 7, 15, 16 y el corregimiento de Los Andes de Santiago de Cali, en desarrollo de los proyectos denominados: Ficha BP 26004083;BP 26004120; BP 26004082;BP 26004112
Tipo de contrato Decreto 092 de 2017
Fecha de inicio del contrato 03.06.2022 8:00:00 ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 30.11.2022 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Duración del contrato 194 Días
Tiempo adiciones en días 0 días
Estado del contrato En ejecución
Liquidación Sí No
Fecha de inicio de liquidación 01.12.2022 8:00:00 ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación 01.06.2023 23:59:00 ((UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales Sí No

1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL [X] INFORME FINAL []

Informe Número: 2

Tipo de Convenio

ASOCIACIÓN [X] INTERADMINISTRATIVO []

OTRO [] ¿Cuál?: _____

2. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO Y SU EJECUCIÓN

Convenio Nº: 4171.010.27.1.017 DE 2022

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos que permitan la formación técnica y la ampliación de capacidades a emprendimientos del ecosistema cultural y creativo de las comunas 7, 15, 16 y el corregimiento de Los Andes de Santiago de Cali, en desarrollo de los proyectos denominados: "Apoyo al sector confección de vestuario colombiano en la comuna 7 de Santiago de Cali", Ficha BP-26004083; "Fortalecimiento técnico y ampliación de capacidades a emprendimientos culturales en la comuna 15 de Santiago de Cali", Ficha BP – 26004120; "Fortalecimiento técnico de las producciones artísticas y culturales de la comuna 16 de Santiago de Cali", Ficha BP – 26004082; "apoyo al desarrollo de los emprendimientos culturales y creativos del corregimiento de los andes de Santiago de Cali", Ficha BP – 26004112

Asociado(s): Asociación Hábitat Humano

VALOR TOTAL APORTES		
Asociado	Económico	En especie
Secretaría de Desarrollo Económico	$544.000.000	
Asociación Hábitat Humano	$116.815.000	
Total aportes del convenio	$660.815.000	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nombre del (los) supervisor (es): Eugenio Cuero Prado	
Organismo: Secretaría de Desarrollo Económico	Nº Teléfono: 8800212

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha Terminación
30/06/2022	30/11/2022

Modificación del convenio: N/A

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Asociado: Asociación Hábitat Humano

Concepto	Requisito de cumplimiento	Porcentaje de ejecución	Valor
Pago de la Segunda cuota. Aporte económico	**PARA EL CORREGIMIENTO DE LOS ANDES** 1. Un documento que contenga el plan de trabajo, metodología y cronograma de actividades: Deberá contener la metodología de la convocatoria y herramientas para el diagnóstico a implementar en el corregimiento Los Andes, el cual debe contener las piezas de comunicación, el formulario diagnóstico, la definición de las temáticas para las capacitaciones y mentorías y la definición de los criterios de selección de los treinta (30) emprendimientos beneficiarios. 2. Un (1) Documento que dé cuenta de la formación en plan de negocios, en el que se evidencie la realización de las jornadas de capacitaciones para las 30 personas beneficiarias del proyecto correspondientes al corregimiento de Los Andes, así: • Detalle de la estructura de los planes de negocios en el que se evidencie el plan de inversión de los insumos y herramientas que requiere el emprendimiento. • Listados de asistencia y registro fotográfico por sesión de formación. 3. Un (1) Documento que dé cuenta de la formación en Costos de producción, en el que se evidencie la realización de las jornadas de capacitaciones para las 30 personas beneficiarias del proyecto correspondientes al corregimiento de Los Andes, así: • Detalle de la formación para que los emprendedores tengan definido el costo de producción del bien o servicio, su precio de venta y conozcan cual es el margen de contribución, su punto de equilibrio que garantice la sostenibilidad y crecimiento del emprendimiento. • Listados de asistencia y registro fotográfico por sesión de formación. 4. Un (1) Documento que dé cuenta de la formación en Mercadeo y Ventas, en el que se evidencie la realización de las jornadas de capacitaciones para las 30 personas beneficiarias del proyecto correspondientes al corregimiento de Los Andes, así: • Detalle de la formación para que los emprendedores diseñen su plan de comunicación y mercadeo para la visibilización de su bien o servicio	0%	$ 0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	• Listados de asistencia y registro fotográfico por sesión de formación. 5. Un (1) documento que evidencie las asesorías realizadas sobre mercado cultural, promoción y circulación en los actores del ecosistema cultural y creativo y monetización de mercado cultural a los 30 emprendimientos del corregimiento de los Andes, este documento debe tener listados de asistencia y registro fotográfico. 6. Un (1) documento que evidencie las mentorías realizadas sobre formalización empresarial, conceptualización e identidad de marca y desarrollo de contenido de valor para la divulgación del emprendimiento a los 30 emprendimientos del corregimiento de los Andes, este documento debe tener listados de asistencia y registro fotográfico 7. Un (1) documento que evidencie el avance del proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos a los 30 emprendimientos del corregimiento de Los Andes, Este informe deberá contener, acta de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario y registro fotográfico.		
	PARA LA COMUNA 7 1. Un (1) documento con la metodología de la convocatoria y herramientas para el diagnóstico a implementar en la comuna 7 el cual debe contener: • Las necesidades técnicas específicas obtenidas de la maquinaria e insumos de la comunidad cultural y creativa de la comuna 7 relacionada a las confecciones de vestuarios artesanales y de folclore. • Registro fotográfico y acta de relación de entrega de refrigerios de la reunión con la comunidad cultural y creativa de la comuna 7. 2. Un (1) documento técnico para la adquisición de las máquinas para la confección y producción de vestuarios artesanales y de folclore de la comuna 7, el cual debe contener: • Las cotizaciones realizadas para las adquisiciones de las maquinas • Los respectivos soportes donde se evidencie el avance de la compra y puesta en funcionamiento de la maquinaria de confección y producción de vestuarios. 3. Un (1) documento con las adquisiciones realizadas de todos los insumos necesarios, para el desarrollo de la confección de vestuarios artesanales y del folclore para la comuna 7, el cual debe contener:	12,90%	$ 70.200.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	• Las cotizaciones realizadas para la adquisición de todos insumos necesarios para el desarrollo de la confección de vestuarios artesanales y de folclore. • Acta del proceso de entrega y recibo a satisfacción del 100% de los insumos que se adquirieron para el desarrollo de la confección de vestuarios artesanales y de folclor de la comuna 7. 4. Un documento con la presentación de la estrategia de comunicación y promoción utilizada para visibilizar la oferta de productos y/o servicios de los emprendimientos y/o empresas culturales y creativos de la comuna 7, el cual debe contener: • La evidencia de la organización y/o actor de la comuna 7 seleccionado con los soportes de la experiencia y conocimientos necesarios para el desarrollo de la estrategia de comunicación y promoción. • Los respectivos soportes, que evidencia el avance y ejecución de la estrategia de comunicación y promoción de oferta de productos y/o servicios de los emprendimientos y empresas del sector cultural y creativa de la Comuna 7. 5. Un (1) documento con la metodología de la convocatoria y las herramientas para la identificación de las necesidades en torno a la competitividad, sofisticación y administración de sus productos culturales y creativos en la comuna 7, el cual debe contener: • La identificación de las necesidades de los actores de la industria cultural y creativa de la comuna 7. • Las líneas que la comunidad de la comuna 7 que desean fortalecer de sus emprendimientos culturales y creativos. • Registro fotográfico y acta de relación de entrega de refrigerios de la reunión con los actores de la industria cultural y creativa de la comuna 7. 6. Un (1) documento donde se evidencie el cumplimiento del 100% de las asesorías, talleres y/o mentorías realizadas a emprendimientos de la industria cultural y creativa de la comuna 7, este documento debe tener listados de asistencia y registro fotográfico. 7. Un (1) documento que evidencie el diseño de la estrategia para dinamizar la comercialización y monetización de los productos o servicios del sector cultural y creativo de la comuna 7, el cual debe contener:		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	• La evidencia con los soportes de la selección del profesional o la empresa con el conocimiento y la experiencia para realizar las asesorías en temas como la inserción a mercados, la gestión comercial y empresarial, el fortalecimiento a las ventas, entre otros. • La evidencie con soportes de la ejecución de la estrategia para dinamizar la comercialización y monetización de los productos o servicios del sector cultural y creativo de la comuna 7.		
	PARA LA COMUNA 15 1. Un (1) documento con la metodología de la convocatoria y las herramientas para la identificación de las necesidades en torno a la competitividad, sofisticación y administración de sus productos culturales y creativos en la comuna 15, el cual debe contener: • La identificación de las necesidades de los actores de la industria cultural y creativa de la comuna 15. • Las líneas que la comunidad de la comuna 15 que desean fortalecer de sus emprendimientos culturales y creativos. • Registro fotográfico y acta de relación de entrega de refrigerios de la reunión con los actores de la industria cultural y creativa de la comuna 15. 2. Un (1) documento donde se evidencie el cumplimiento del 100% de las asesorías, talleres y/o mentorías realizadas a emprendimientos y empresas de la industria cultural y creativa de la comuna 15, este documento debe tener listados de asistencia y registro fotográfico 3. Un (1) documento que evidencie el diseño de la estrategia para dinamizar la comercialización y monetización de los productos o servicios del sector cultural y creativo de la comuna 15, el cual debe contener: • La evidencia con los soportes de la selección del profesional o la empresa con el conocimiento y la experiencia para realizar diez (10) asesorías en temas como la inserción a mercados, la gestión comercial y empresarial, el fortalecimiento a las ventas, entre otros. • La evidencie con soportes de la ejecución de la estrategia para dinamizar la comercialización y monetización de los productos o servicios del sector cultural y creativo de la comuna 15. 4. Un (1) documento que evidencie el avance del proceso de entrega y recibo a satisfacción de los apoyos a 100 emprendimientos de la comuna 15, Este informe deberá contener, acta de entrega de los	14,71%	$ 80.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	apoyos, donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario y registro fotográfico. 5. Un documento con la presentación de la estrategia de comunicación y promoción utilizada para visibilizar la oferta de productos y/o servicios de los emprendimientos y/o empresas culturales y creativos de la comuna 15, el cual debe contener: • La evidencia de la organización y/o actor de la comuna 15 seleccionado con los soportes de la experiencia y conocimientos necesarios para el desarrollo de la estrategia de comunicación y promoción. • Los respectivos soportes, que evidencia el avance y ejecución de la estrategia de comunicación y promoción de oferta de productos y/o servicios de los emprendimientos y empresas del sector cultural y creativa de la Comuna 15.		
	PARA LA COMUNA 16 1. Un (1) documento con la metodología de la convocatoria y herramientas para el diagnóstico a implementar en la comuna 16, el cual debe contener las piezas de comunicación, el formulario diagnóstico y la definición de las líneas de asesoría de las cincuenta personas de emprendimientos, pertenecientes a los procesos de fortalecimiento a los emprendimientos. 2. Un (1) documento con la programación de las quince (15) temáticas especializadas propuestas por los participantes y por los resultados del diagnóstico de los emprendimientos desarrollados en las asesorías y/o mentorías en la comuna 16, el informe debe de tener listados de asistencia por grupos enfocados y registro fotográfico. 3. Un (1) documento con el registro fotográfico y acta de relación de entrega de refrigerios a cincuenta y cinco (55) personas durante las jornadas de capacitación. 4. Un (1) documento con el registro fotográfico del espacio y equipamiento de Salón y/o espacio para la realización de las asesorías y/o mentorías con las siguientes especificaciones. • Un salón con capacidad mínima de 50 personas y debe estar ubicado en un lugar central para la comunidad. • El salón debe contar con sillas cómodas, video beam, sonido, pantallas y señalador para las presentaciones.	16,05%	$ 87.300.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	6. Un (1) documento que evidencie el avance del proceso de entrega y recibo a satisfacción de los insumos a los 18 emprendimientos seleccionados de la comuna 16, Este informe deberá contener: • Los criterios de selección de los 18 emprendimientos que se le brindaran los insumos y/o servicios especializados. • Las actas de entrega de los insumos donde se relacionen los bienes entregados al beneficiario y registro fotográfico		
Total aportes en el periodo		43,66%	$ 237.500.000

Información sobre los aportes de la Administración Central de Santiago de Cali Distrito Especial:

Valor total del convenio	Valor a cancelar	Valor acumulado cancelado	Saldo por cancelar
$544.000.000	$ 237.500.000	$ 97.680.010	$ 208.819.990

Certificación de seguridad social y parafiscales:
Fecha de certificación: 05/09/2022

Observaciones al Informe contable y financiero:

5. INFORME TÉCNICO

No.	Obligaciones	Estado de avance de la obligación
1	Desarrollar capacitaciones a los emprendimientos culturales y creativos del Corregimiento de Los Andes	100% de avance
		Actividades realizadas: • Se realizo el plan de trabajo, la metodología y el cronograma de actividades • Se realizo convocatoria de manera concertada con los lideres del corregimiento de Los Andes, por medio de Flyer y link de inscripción. • Se utilizo como herramienta diagnóstica las fichas de caracterización DUB para los 30 beneficiarios. • Se definieron las temáticas para el desarrollo de las formaciones • Se definieron y se implementaron 5 criterios de selección de los beneficiarios del proyecto. • Se realizo la formación en plan de negocios y modelos de negocio "lean canvas" para 30 emprendedores culturales y creativos del corregimiento de Los Andes. • Se realizó la estructuración de los planes de negocio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		• Se realizo la formación en costos de producción, ingresos y gastos para 30 emprendedores culturales y creativos del corregimiento de Los Andes. • Se realizo la formación en mercadeo y ventas para 30 emprendedores culturales y creativos del corregimiento de Los Andes. • Se diligenciaron los listados de asistencia de las formaciones y registro fotográfico
		Relación de evidencias (si aplica) • Un Documento técnico de la metodología de la convocatoria y herramientas para el diagnóstico a implementar en el Corregimiento de los Andes, que contiene 60 folios, donde se encuentra el plan de trabajo, la metodología, el cronograma, la convocatoria, la herramienta diagnóstico-utilizada, las temáticas y los criterios de selección. • Un Documento técnico formación en Plan de Negocios Corregimiento de los Andes, que contiene 273 folios, donde se encuentra la evidencia de la formación en plan de negocios y modelos de negocio "lean canva, la estructuración de los planes de negocio, los listados de asistencia y el registro fotográfico. • Un Documento técnico formación teórico práctico en Costos de Producción, Ingresos y Gastos en el Corregimiento de los Andes, que contiene 23 folios, donde se encuentra la descripción de la formación, los listados de asistencia y el registro fotográfico. • Un Documento técnico formación teórico práctico en Mercadeo y Ventas en el Corregimiento de los Andes, que contiene 20 folios, donde se encuentra la descripción de la formación, los listados de asistencia y el registro fotográfico. • Un documento evidencia fotográfica refrigerios
2	Realizar asesorías y mentorías a los emprendimientos culturales y creativos del Corregimiento de Los Andes	0% de avance Actividades realizadas: Relación de evidencias (si aplica)
3	Apoyar emprendimientos culturales y creativos del Corregimiento de Los Andes para acceder a servicios gerenciales, administrativos, jurídicos, creativos, entre otros	0% de avance Actividades realizadas: Relación de evidencias (si aplica)
4	Apoyar emprendimientos culturales y creativos del Corregimiento de Los	0% de avance Actividades realizadas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Andes para el mejoramiento de sus insumos	Relación de evidencias (si aplica)
5	Implementar un proceso de trabajo colaborativo a través del suministro de maquinaria e insumos necesarios para la producción y sofisticación de vestuarios colombianos	100% de avance Actividades realizadas primer desembolso: • Se realizo convocatoria y difusión en la comuna a través de perifoneo y las redes sociales de la Asociación, las inscripciones fueron por un link y de manera presencial en el CALI 7. • Se realizo la reunión diagnostico con la comunidad cultural y creativa de la comuna 7 relacionada a las confecciones de vestuarios artesanales y de folclore. • Se realizo el registro fotográfico y el acta de entrega de refrigerios Actividades realizadas segundo desembolso: • Se realiza un evento público donde se entregó la maquinaria para la confección y producción de vestuarios artesanales y de folclore como también se entregaron los telares, hilos, agujas, metros, tijeras cortadoras de tela, cierres, resortes, insumos que se consideraron pertinentes para el desarrollo de la confección de vestuarios artesanales a los beneficiarios del convenio de la comuna 7, en el cual asistieron miembros del comité de planificación, miembros de la JAL, el Jefe del CALI y el equipo de presupuesto participativo de la Secretaria de Desarrollo Económico. Relación de evidencias primer desembolso (si aplica) • Documento técnico metodología de la convocatoria y herramientas para el diagnóstico a implementar en la comuna 7, que contiene 39 folios, donde se encuentra la metodología de la convocatoria, los criterios de selección, las herramientas para el diagnóstico, la definición de las temáticas, el registro fotográfico y el acta de entrega de refrigerios. • Un documento técnico de la reunión de diagnóstico, que contiene 9 folios, donde encontramos la descripción de la reunión, el registro fotográfico y el acta de entrega de refrigerios. • Un documento Plan de acción para el fortalecimiento técnico a las empresas y emprendimientos Relación de evidencias segundo desembolso (si aplica) • Documento técnico con los soportes de la adquisición de las máquinas para la confección y producción de vestuarios artesanales y de folclore de la comuna 7. • Acta del proceso de entrega de la maquinaria para la confección y producción de vestuarios artesanales y de folclore, registros fotográficos y listado de asistencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		• Documento técnico con los soportes de las adquisiciones realizadas de todos los insumos necesarios, para el desarrollo de la confección de vestuarios artesanales y del folclore para la comuna 7. • Acta del proceso de entrega de los insumos que se adquirieron para el desarrollo de la confección de vestuarios artesanales y de folclor de la comuna 7
6	Desarrollar una estrategia de divulgación, promoción y visibilización de los vestuarios colombianos elaborados en la comuna 7	100% de avance Actividades realizadas: • Se realizo la presentación de la estrategia de comunicación y promoción utilizada para visibilizar la oferta de productos y/o servicios de los emprendimientos y/o empresas culturales y creativos de la comuna 7 • Se evidencio la selección del actor de la comuna con los soportes de la experiencia y conocimientos necesarios para el desarrollo de la estrategia de comunicación y promoción • se evidencio la ejecución de la estrategia de la estrategia de comunicación y promoción de oferta de productos y/o servicios de los emprendimientos y empresas del sector cultural y creativa de la Comuna 7 Relación de evidencias (si aplica) • Un documento Presentación de la estrategia de comunicación y promoción utilizada para visibilizar la oferta de productos y/o servicios de los emprendimientos y/o empresas culturales y creativos de la comuna 7, que contiene 30 folios, donde se encuentra la estrategia implementada, la evidencia de la ejecución y la evidencia de la selección del actor de la comuna.
7	Realizar asesorías, capacitaciones y/o mentorías en administración, contabilidad, gestión comercial y manejo de datos a los confeccionistas.	100% de avance Actividades realizadas primer desembolso: • Se realizo la convocatoria a la reunión de diagnóstico con la comunidad cultural y creativa de la comuna 7 relacionada a las confecciones de vestuarios artesanales y de folclore • Se realizo la identificación de las necesidades técnicas específicas de la maquinaria e insumos que se suministrarán • Se realizo el registro fotográfico y el acta de entrega de refrigerios • Se realizo el 100% de las asesorías, talleres y/o mentorías a los emprendimientos de la industria cultural y creativa de la comuna 7, para un grupo de 36 beneficiarios. • Se diligenciaron los listados de asistencia de las asesorías, talleres y/o mentorías y registro fotográfico Actividades realizadas segundo desembolso: • Se realizo el 100% de las asesorías, talleres y/o mentorías a los emprendimientos de la industria cultural y creativa de la comuna 7, para el grupo de los 14 beneficiarios pendientes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		• Se diligenciaron los listados de asistencia de las asesorías, talleres y/o mentorías y registro fotográfico • Se realizo el registro fotográfico y el acta de entrega de refrigerios
		Relación de evidencias primer desembolso (si aplica) • Un Documento técnico de la reunión con los actores de la industria cultural y creativa de la comuna 7 • Un Documento técnico asesorías talleres y/o mentorías realizadas a emprendimientos culturales y creativos de la comuna 7, que contiene 53 folios, donde se encuentra la descripción de la formación, los listados de asistencia y el registro fotográfico. • Un documento evidencia fotográfica refrigerios Relación de evidencias segundo desembolso (si aplica) • Un Documento técnico asesorías talleres y/o mentorías realizadas a emprendimientos culturales y creativos de la comuna 7, donde se encuentra la descripción de la formación, los listados de asistencia y el registro fotográfico.
8	Desarrollar una estrategia de comercialización y monetización de los vestuarios colombianos elaborados en la comuna 7	100% de avance
		Actividades realizadas: • Se realizo la presentación del diseño de la estrategia ejecutada para dinamizar la comercialización y monetización de los productos o servicios del sector cultural y creativo de la comuna 7. • Se evidencio la selección del actor de la comuna con los soportes de la experiencia y conocimientos necesarios para el desarrollo de la estrategia de comunicación y promoción • Se evidencio la ejecución de la estrategia para dinamizar la comercialización y monetización de los productos o servicios del sector cultural y creativo de la comuna 7
		Relación de evidencias (si aplica) • Un Documento técnico de estrategia de dinamización y monetización de los productos y servicios del sector cultural y creativo de la comuna 7, que contiene 60 folios, donde se encuentra la descripción de la estrategia implementada, la evidencia de la ejecución y la evidencia de la selección del actor de la comuna.
9	Realizar asesorías, capacitaciones y/o mentorías a los emprendimientos y/o empresas del sector cultural de la comuna 15.	100% de avance
		Actividades realizadas: • Se realizo convocatoria y difusión en la comuna a través de las redes sociales de la Asociación, las inscripciones fueron por un link y de manera presencial en el CALI 15. • Se realizo la identificación de las necesidades de los actores de la industria cultural y creativa de la comuna 15. • Se definieron como temáticas para el desarrollo de las formaciones: servicios gerenciales, administrativos, jurídicos, creativos y generar mecanismos para el mejoramiento de sus insumos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		• Se realizo el registro fotográfico y el acta de entrega de refrigerios • Se realizo el 100% de las asesorías, talleres y/o mentorías a los emprendimientos y empresas de la industria cultural y creativa de la comuna 15. • Se diligenciaron los listados de asistencia de las asesorías, talleres y/o mentorías y registro fotográfico
		Relación de evidencias (si aplica) • Documento técnico metodología de la convocatoria y herramientas para el diagnóstico a implementar en el Comuna 15, que contiene 33 folios, donde se encuentra la convocatoria, la herramienta diagnóstico-utilizada, las temáticas y los criterios de selección, los listados de asistencia y el registro fotográfico. • Un Documento técnico asesorías talleres y/o mentorías realizadas a emprendimientos culturales y creativos de la Comuna 15, que contiene 72 folios, donde se encuentra la descripción de la formación, los listados de asistencia y el registro fotográfico.
10	Desarrollar una estrategia de comercialización y monetización de productos o servicios de los emprendimientos y/o empresas del sector cultural de la comuna 15	100 % de avance
		Actividades realizadas: • Se realizo la presentación del diseño de la estrategia ejecutada para dinamizar la comercialización y monetización de los productos o servicios del sector cultural y creativo de la comuna 15. • Se evidencio la selección del profesional con los soportes de la experiencia y conocimientos • Se evidencio la ejecución de la estrategia para dinamizar la comercialización y monetización de los productos o servicios del sector cultural y creativo de la comuna 15
		Relación de evidencias (si aplica) • Un Documento técnico de estrategia de dinamización y monetización de los productos y servicios del sector cultural y creativo de la comuna 15, que contiene 132 folios, donde se encuentra la descripción de la estrategia implementada, la evidencia de la ejecución y la evidencia de la selección del actor de la comuna.
11	Fortalecer la dinamización de productos y servicios a través de la entrega de herramientas.	100% de avance
		Actividades realizadas: • Se realiza un evento público donde se entregó el apoyo para la dinamización de productos y servicios a los 100 emprendimientos o empresas del sector cultural y creativos de la comuna 15, en el cual asistieron miembros del comité de planificación, miembros de la JAL, la Jefe del CALI y el equipo de presupuesto participativo de la Secretaria de Desarrollo Económico
		Relación de evidencias (si aplica) • Documento técnico con las actas del proceso de entrega de los apoyos para la dinamización de productos y servicios de los 100

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		emprendimientos o empresas del sector cultural y creativos de la comuna 15, con registros fotográficos y listado de asistencia
12	Desarrollar una estrategia para la divulgación y promoción de productos o servicios de los emprendimientos o empresas del sector cultural de la comuna 15	0% de avance
		Actividades realizadas:
		Relación de evidencias (si aplica)
13	Convocar, seleccionar y hacer seguimiento a los emprendimientos y empresas de la industria cultural y creativa	100 % de avance
		Actividades realizadas: • Se realizo convocatoria y difusión en la comuna a través de las redes sociales de la Asociación con la publicación del Flyer, las inscripciones fueron por un link y de manera presencial en el CALI 16. • Se definieron y se implementaron 5 criterios de selección de los beneficiarios del proyecto. • Se utilizo como herramienta diagnóstica las fichas de caracterización DUB
		Relación de evidencias (si aplica) • Un Documento técnico metodología de la convocatoria y herramientas para el diagnóstico a implementar en el Comuna 16, que contiene 146 folios, donde se encuentra la convocatoria, los criterios de selección, los listados de asistencia y el registro fotográfico.
14	Desarrollar capacitaciones a los emprendimientos y empresas de la industria cultural y creativa	100 % de avance
		Actividades realizadas: • Se realizo la implementación de un formulario diagnóstico para conocer las temáticas especializadas • Se definieron las temáticas para el desarrollo de las formaciones • Se realizo el registro fotográfico y el acta de entrega de refrigerios • Se realizo el registro fotográfico del espacio y equipamiento del salón y/o espacio para la realización de las asesorías y/o mentorías a ejecutarse en la comuna 16
		Relación de evidencias (si aplica) • Un Documento técnico metodología de la convocatoria y herramientas para el diagnóstico a implementar en el Comuna 16, que contiene 146 folios, donde se encuentra la herramienta diagnóstico-utilizada, las temáticas, los listados de asistencia y el registro fotográfico. • Un Documento registro fotográfico y acta de relación de entrega refrigerios • Un Documento registro del espacio y equipamiento del salón y/o espacio para la realización de las asesorías y/o mentorías

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15	Apoyar emprendimientos y/o empresas de la industria cultural y creativa que busquen fortalecerse desde un enfoque de emprendimiento cultural	% de avance Actividades realizadas: • Se realiza un evento público donde se entregó los insumos a los 18 emprendimientos de la comuna 16 buscando fortalecer el enfoque del emprendimiento cultural y creativo, en el cual asistieron miembros del comité de planificación, miembros de la JAL, el Jefe del CALI y el equipo de presupuesto participativo de la Secretaria de Desarrollo Económico Relación de evidencias (si aplica) • Documento técnico con los criterios de selección de los 18 emprendimientos que se le brindaron los insumos y/o servicios especializados, las actas del proceso de entrega de los insumos a los 18 emprendimientos, con registros fotográficos y listado de asistencia

Observaciones al informe técnico:
En el presente informe técnico, se evidencia que el operador para este segundo desembolso realizo las asesorías pendientes al grupo de 14 personas de la comuna 7 y realizo la entrega de los insumos, apoyo y fortalecimiento a los beneficiarios de la comuna 7, 15 y 16, quedando pendiente para el tercer desembolso la entrega de estos insumos al corregimiento de Los Andes y las asesorías.

6. RECOMENDACIONES AL ASOCIADO

7. FIRMA RESPONSABLES

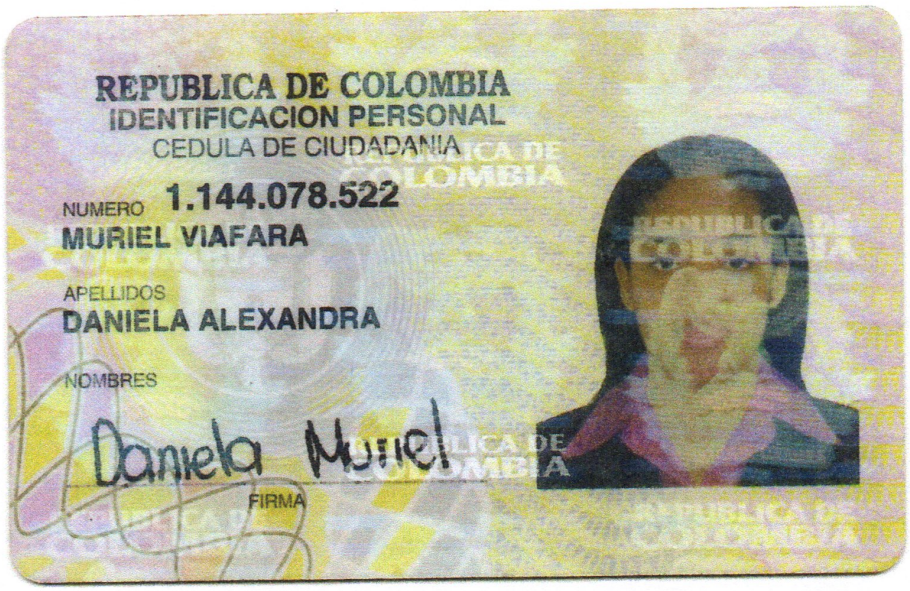
Firmas responsables:

Eugenia Cuero Prado: Supervisor

Jayson Andrés Rebolledo Gómez: Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 16 de septiembre de 2022

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.144.078.522

MURIEL VIAFARA

APELLIDOS

DANIELA ALEXANDRA

NOMBRES

Daniela Muriel

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-MAR-1995

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA | B+ G.S. RH | F SEXO

26-MAR-2013 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100100-00573414-F-1144078522-20140515 0038618736A 1 42978819

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14862926077

(415)7707212489984(8020) 000001486292607 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 5 2 0 8	0	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ASOCIACION HABITAT HUMANO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	A.HH.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 8 6 79 OF 302 BRR SANTA ROSA

42. Correo electrónico habitathumano@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 5 0 9 4 9 6 5	3 1 6 6 2 0 5 8 6 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
8 4 1 3	2 0 0 5 0 1 2 7	8 5 5 1	2 0 0 5 0 1 2 7		8 5 5 9	9 4 9 9

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 09 - 12 / 19 : 08: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MURIEL VIAFARA DANIELA ALEXANDRA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14862926077

(415)7707212489984(8020) **000001486292607 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 5 2 0 8	0	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0	1
73. Fecha	1 9 9 9 1 0 1 1	2 0 0 6 0 9 0 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 9 1 1 0 4	2 0 0 6 0 9 2 2
77. No. Matrícula mercantil	1	1
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	8	8

Vigencia

80. Desde	1 9 9 9 1 0 1 1
81. Hasta	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 0 5 0 1 2 7		-
2	8 0	2 0 1 7 1 2 2 9		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14862926077

(415)7707212489984(8020) **000001486292607 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 5 2 0 8	0	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 5 3 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 4 4 0 7 8 5 2 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MURIEL	VIAFARA	DANIELA	ALEXANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14862926077

(415)7707212489984(8020) **000001486292607 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 5 2 0 8	0	Impuestos de Cali 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 6 7 2 5 6 0 6		COLOMBIA 1 6 9	VIAFARA	ORTEGA	SANTIAGO					2 0 0 6 0 9 0 8	
2	Cédula de Ciudada 1 3	2 5 2 8 5 1 0 5		COLOMBIA 1 6 9	SINISTERRA	GARCES	MERCY	RUBIELA				2 0 0 6 0 9 0 8	2 0 2 0 0 1 0 8
3	Cédula de Ciudada 1 3	3 1 4 8 4 5 2 8		COLOMBIA 1 6 9	HURTADO	OREJUELA	ANGELICA	MARIA				2 0 0 6 0 9 0 8	2 0 2 0 0 1 0 8
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 6 1 7 8 0 7 1 8		COLOMBIA 1 6 9	FERNANDEZ	MELO	JOSE	ABEL				2 0 2 0 0 1 0 8	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	4 7 4 4 1 4 0		COLOMBIA 1 6 9	VIAFARA	CUNDUMI	CEFERINO					2 0 2 0 0 1 0 8	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14862926077

(415)7707212489984(8020) **000001486292607 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 1 5 2 0 8	0	Impuestos de Cali	5

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 4 1 4 3 4 8 5		T 2 2 4 3 1 5

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MARCELIN	SOTO	JHONATAN	STIVEN

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 8 0 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Planilla Resumen

Filtros

Ver nombres completos: ☑ **Ver Intereses Mora:** ☑
Ver sin IBC y sin Aporte: ☑

Consultar

1 of 2 Select a format Export

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805015208	0	ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	Principal	CALLE 8B#6-79	CALI-VALLE	8816042	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2022-09	2022-10	1509765005	9423903008	E	2022/09/31	2022/09/05	BANCO AV VILLAS	0	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES		
No	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Días	Exonerado SENA e ICBF
1	CC 1061732715	FERNANDEZ MEJIA JOSE ARIEL	X																	230301	9	EPS010	9	COF56	9	14-11	9	9	N
2	CC 1062312275	SANCHEZ OCORO YEIMY ADRIANA	X																	230301	9	EPS037	9	COF56	9	14-11	9	9	N
3	CC 1144052822	SANDRA VALERIA DANIELA ALEXANDRA	X																	230301	20	EPS010	20	COF56	20	14-11	20	20	N
4	CC 5191455	VANEGAS ORTEGA MARIA HILDA	X																		0	EPS010	20	COF56	20	14-11	20	20	N
Total	Afiliados(4)																												

$

Copyright © 2022 Aportes en Línea. Todos los derechos reservados.

CERTIFICACION APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONA JURÍDICA

Señores:

Secretaria de Desarrollo Económico YO, Jhonatan Stiven Marcelin Soto, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.143.485 en calidad de Revisor Fiscal de la Asociación Hábitat Humano manifiesto bajo la gravedad del juramento que he cumplido durante los últimos 6 meses con las obligaciones a los sistemas de seguridad social (Salud y Pensiones), ARL, y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

Dado en Santiago de Cali a los (09) nueve días del mes de septiembre de 2022

JHONATAN STIVEN MARCELIN SOTO
C.C.No. 1.144.143.485 de Cali Valle
TP: 224315-T
Cargo: Revisor Fiscal

Calle 8 número 6 – 79 Edificio Portugal – Oficina 302
asociacionhabitat@ahhumano.com
881 6042 – 317 372 4590
www.asociacionhabitathumano.org
Cali - Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.144.143.485**

MARCELIN SOTO

APELLIDOS

JHONATAN STIVEN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-OCT-1990**

BUENAVENTURA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.86 ESTATURA · **O+** G.S. RH · **M** SEXO

29-OCT-2008 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-1701900-00454527-M-1144143485-20130810 0034312267A 1 39692875

Scanned by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

224315-T



JHONATAN STIVEN
MARCELIN SOTO
C.C. 1144143485
RES. INSCRIPCION 10 DEL 13/01/2017
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA

228005 OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 240783
DIRECTOR GENERAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecernos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

Scanned by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1894F1821691E3983

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JHONATAN STIVEN MARCELIN SOTO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1144143485 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 224315-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

20224171030000185 4

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20224171030000185 4**
Fecha: **16-09-2022**
TRD: **4171.030.22.2.1020.000185**
Rad. Padre: **20224171030000185 4**

DIANA CENEIDA TREJOS MENA
Contadora General
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal
Alcaldía Santiago de Cali
Cali

Asunto: Información de fondos para la realización del pago de la segunda (2) cuota del convenio de asociación No 4171.010.27.1.017 de 2022

Cordial saludo.

De acuerdo con la certificación expedida por parte del supervisor del convenio de asociación No 4171.010.27.1.017 de 2022, me permito relacionar los fondos a través de los cuales se deben hacer los pagos de la segunda (2) cuota que acreditan el cumplimiento de las actividades establecidas en el convenio de asociación entre la ASOCIACIÓN HABITAT HUMANO con NIT. 805015208-0 y la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico.

En el siguiente cuadro se presentan: Posición del pedido, el fondo, las posiciones presupuestales (elemento PEP) y valores a considerar para la realización del pago:

RPC No 4500258477							
Convenio de asociación No 4171.010.27.1.017 de 2022							
Posición del Pedido	Fondo	Elemento PEP	Valor del RPC en cada Item	Valor Facturado del RPC	Saldo de RPC	Cuota dos (2)	No de BP
10	121000	BP-26004112/1/01/01/01	19.180.010	$ 19.180.010	$ 0		BP-26004112
20	121000	BP-26004112/1/01/01/02	2.760.000	$ -	$ 2.760.000		BP-26004112
30	121000	BP-26004112/1/02/01/01	2.760.000	$ -	$ 2.760.000		BP-26004112
40	121000	BP-26004112/1/02/01/02	35.000.000	$ -	$ 35.000.000		BP-26004112
50	121000	BP-26004083/1/01/01/01	36.900.000	$ 300.000	$ 36.600.000	$ 36.600.000	BP-26004083
60	121000	BP-26004083/1/01/01/02	20.000.000	$ 20.000.000	$ 0		BP-26004083
70	121000	BP-26004083/1/02/01/01	11.100.000	$ 7.500.000	$ 3.600.000	$ 3.600.000	BP-26004083
80	121000	BP-26004083/1/02/01/02	6.000.000	$ 6.000.000	$ 0		BP-26004083
90	121000	BP-26004120/1/01/01/01	11.000.000	$ 11.000.000	$ 0		BP-26004120
100	121000	BP-26004120/1/01/01/02	17.000.000	$ 17.000.000	$ 0		BP-26004120
110	121000	BP-26004120/1/02/01/01	20.000.000		$ 20.000.000	$ 20.000.000	BP-26004120
120	121000	BP-26004082/1/01/01/01	4.075.000	$ 4.075.000	$ 0		BP-26004082
130	121000	BP-26004082/1/01/01/02	12.625.000	$ 12.625.000	$ 0		BP-26004082

140	121000	BP-26004082/1/02/01/01	37.000.000	$	-	$ 37.000.000	$ 37.000.000	BP-26004082
150	121000	BP-26004112/1/02/01/02	140.299.990	$	-	$ 140.299.990		BP-26004112
160	121000	BP-26004083/1/01/01/01	30.000.000	$	-	$ 30.000.000	$ 30.000.000	BP-26004083
170	121000	BP-26004120/1/02/01/01	60.000.000	$	-	$ 60.000.000	$ 60.000.000	BP-26004120
180	121000	BP-26004082/1/02/01/01	50.300.000	$	-	$ 50.300.000	$ 50.300.000	BP-26004082
190	121000	BP-26004120/1/02/01/02	28.000.000	$	-	$ 28.000.000		BP-26004120
TOTAL			544.000.000	$ 97.680.010		$ 446.319.990	$ 237.500.000	

Gracias por su atención.

Atentamente,

Liliana Sierra

LILIANA MARÍA SIERRA CHÁVEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría Desarrollo Económico

Elaboró: Jayson Andrés Rebolledo Gómez - Contratista.
Revisó: Disponibilidad de Recursos en SAP: Julio Cesar Reyes Sotelo – Profesional Universitario
Aprobó: Eugenio Cuero Prado – Subsecretaria Cadenas de Valor

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php